



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Bienestar Social: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**  
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Asesor Letrado de Gobierno: ..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335  
AÑO LI - N° 2604

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 5 de Noviembre de 2004.-

### SUMARIO

	Página
<b>LEY N° 2128: Aprobación del Convenio de Ejecución celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de La Pampa.....</b>	<b>1622</b>
<b>Decretos Sintetizados: (Nros. 1575, 1710, 1737,1898, 1916, 2055 a 2074, 2076 a 2092 y 2134).....</b>	<b>1624</b>
<b>Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1801, 1803 a 1808, 1810, 1811, 1813 a 1819, 1821, 1822, 1826 a 1828, 1830, 1834 a 1840, 1842 a 1844, 1850 a 1855 y 1859).....</b>	<b>1630</b>
<b>Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1487 y 1488).....</b>	<b>1633</b>
<b>Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 282).....</b>	<b>1634</b>
<b>Subsecretaría de Industria y Comercio</b>	
<b>Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 135, 139 y 140).....</b>	<b>1634</b>
<b>Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 106 a 117).....</b>	<b>1634</b>
<b>Ministerio de Hacienda y Finanzas</b>	
<b>Subsecretaría de Hacienda</b>	
<b>Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 37 y 38).....</b>	<b>1635</b>
<b>Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 444, 468, 469, 471, 474 a 477).....</b>	<b>1636</b>
<b>Licitaciones:.....</b>	<b>1637</b>
<b>Avisos Judiciales:.....</b>	<b>1638</b>
<b>Jurisprudencia Judicial:.....</b>	<b>1644</b>
<b>Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....</b>	<b>1645</b>

**LEY N° 2128: APROBACION DEL CONVENIO DE EJECUCION CELEBRADO ENTRE EL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y EL  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PAMPA.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 22 de octubre de 2003, para financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de las personas en condición de vulnerabilidad social, ratificado por Decreto N° 118/04.

Dicho Convenio y el Decreto N° 118/04 forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro.-

Sra. Elsa Ester LABEGORRA, Vice Presidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO DE EJECUCION  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado en este acto por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 14 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA NACION"; y el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representado en este acto por la Sra. Ministra de Bienestar Social, Da. MARTA ELENA CARDOSO, con domicilio en Falucho 529 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante "LA PROVINCIA", se conviene lo siguiente:

**PRIMERA:** FINANCIAMIENTO Y FORMAS DE PAGO. El presente Acuerdo se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, y en atención al CONVENIO MARCO suscripto con fecha 11 de Agosto de 2003, protocolizado por Resolución MDS N° 413/03.- Con dicho objeto, "LA NACION" ha transferido a "LA PROVINCIA", en concepto de adelanto imputable al PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000,00), con arreglo a lo

establecido por Resoluciones SPS MDS N° 25/03, y MDS N° 413/03 y 631/03.-

Asimismo, "LA NACION" se compromete a efectuar nuevos aportes financieros por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000,00), a girar con arreglo a la forma de pago que estime procedente, en oportunidad que la misma fije, y conforme a la evaluación que realice respecto al cumplimiento por parte de "LA PROVINCIA" de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, todo ello de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.-

**SEGUNDA:** RECEPCION DE FONDOS. Los fondos citados en el tercer párrafo de la cláusula anterior, serán girados a una cuenta bancaria específica habilitada a tal efecto por "LA PROVINCIA" en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto N° 892/95 del PEN y Decisión Administrativa N° 105/96 de la Jefatura de Gabinete del PEN.-

**TERCERA:** DESTINO. "LA PROVINCIA" se comprometa a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula anterior en financiar la Asistencia Alimentaria de la población señalada en la cláusula PRIMERA, con arreglo a las siguientes modalidades:

A. ADQUISICION DE ALIMENTOS A EFECTOS DE DISTRIBUIR CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE (14.049) MODULOS ALIMENTARIOS A TRECE MIL CIENTO SIETE (13.107) HOGARES BENEFICIARIOS bajo línea de indigencia, durante seis (6) entregas mensuales.-

B. PRESTACIONES ALIMENTARIAS A CINCO MIL QUINIENTOS DOS (5.502) ASISTENTES A COMEDORES COMUNITARIOS, durante seis (6) meses, y a un valor promedio por ración (Desayuno, Refrigerios y/o Almuerzos) de \$ 0,70 diarios por 20 días.-

Estos fondos deberán integrarse a los recursos aportados por "LA PROVINCIA" afectados con idéntico fin.-

No se podrán emplear los fondos nacionales con destino a financiar gastos operativos de distribución, embalaje, impresión, identificación institucional o similares de los recursos, a tal efecto, "LA PROVINCIA" se compromete a financiar los mismos en concepto de contraparte local.-

Queda prohibida la utilización de todo tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos.-

Todo ello se ejecutará conforme consta en el PROYECTO DE INVERSION formulado por "LA

PROVINCIA”, que obra en el Expediente N° E-13392-2003 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y que se considera parte integrante de este Convenio.-

**CUARTA:** EJECUCION DE RECURSOS. “LA PROVINCIA” asume asimismo las siguientes obligaciones:

a) PLAZO- Ejecutar los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la recepción de los fondos autorizados por Resolución SPS MDS N° 25/03 y MDS N° 413/03.-

b) ASIGNACION PRIMARIA - Asignar los fondos con arreglo a los destinos citados en la cláusula TERCERA, no pudiendo alterar dicha finalidad sin la previa conformidad de “LA NACION”.-

c) COMPOSICION - Los alimentos a proveer deberán ser de probada calidad, y responder a las normas del Código Alimentario Nacional, tomándose los recaudos necesarios a fin de que las fechas de vencimiento permitan la distribución de los productos con una antelación suficiente para su adecuado consumo.-

El contenido del Módulo se ajustará a los siguientes parámetros, propuestos por “LA PROVINCIA”: V.C.T. 55.000 Cal. aproximadamente.- Porcentaje de Proteínas de Alto Valor Biológico: 40,5 %.-

Asimismo, las raciones a brindar en los Comedores deberán asegurar los siguientes valores nutricionales: V.C.T. 774 Cal. aproximadamente.- Proteínas totales: 28 grs. - Proteínas de Alto Valor Biológico: 88 %.-

d) GRATUIDAD DE ALIMENTOS - Las prestaciones deberán entregarse a los beneficiarios sin costo alguno. Asimismo no se podrá reclamar a los mismos ningún tipo de costo accesorio asociado.-

e) CONTROLES BROMATOLOGICOS - La realización de controles bromatológicos a la mercadería adquirida tomando muestras al azar; a excepción de leche en polvo cuando posea certificación de origen extendida por SENASA.-

La mercadería sólo podrá ser distribuida cuando los resultados de los análisis indiquen que la misma es apta para el consumo.-

g) DIFUSION - Elaborar el Cronograma de entrega de las prestaciones, y difundir el mismo en los medios locales de comunicación social; informando de ello a “LA NACION”.-

h) INFORMACION. Remitir a “LA NACION” informes de Ejecución Social de los recursos invertidos con los fondos correspondientes a cada cuota, y relacionados con la implementación de las acciones citadas y objetivos alcanzados.-

Dichos informes deberán presentarse en un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de cada cuota.-

En los citados Informes deberá constar: Tipo y Costo de la prestación, Componentes, Cantidad de beneficiarios, Distribución Territorial, Distribución por Efectores y Número de Beneficiarios por Efecto, Fechas de Entregas, y Menús Tipo por cinco (5) días.-

**QUINTA:** RENDICION DE CUENTAS. “LA PROVINCIA” deberá presentar la rendición de

Cuentas de los fondos utilizados, con arreglo a los términos de la Resolución ex - SDS N° 3493/95.

**SEXTA:** CONTROL DE GESTION. “LA NACION” dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro ésta disponga, para lo cual “LA PROVINCIA” se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con este Convenio, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO, y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156.-

**SEPTIMA:** SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. La falta de cumplimiento de “LA PROVINCIA” respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetos sociales programados facultará asimismo a “LA NACION” a declarar la caducidad de este Acuerdo en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.-

OCTAVA: DOMICILIO. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.-

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, siendo ambos textos igualmente fehacientes, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Octubre de 2003.- Dra. Alicia M. KIRCHNER, Ministra de Desarrollo Social; Marta Elena CARDOSO, Sra. Ministro de Bienestar Social Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12248/04.-

SANTA ROSA, 25 de Octubre de 2004.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2075/04.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social.-

Secretaría General de la Gobernación: 25 de Octubre de 2004.-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO (2.128).-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1575 -27-XIII-04- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 611 del Expediente N° 9877/04.-

Art. 2°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 108302”, adjunta a fs. 250, se autoriza para atender el pago de un seguro automotor del Superior Tribunal de Justicia en forma adelantada, por la cobertura total del riesgo que incidirá en el próximo ejercicio financiero.-

Art. 3°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 104585” adjunta a fs. 272, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 4°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 108276” adjunta a fs. 514, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Art. 5° El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 1710 -13-IX-04- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 348 del Expediente N° 10466/04.

Decreto N° 1737 -15-IX-04- Art. 1°.- Modifícase los Anexos VII y XII del Decreto N° 6/03, Procediéndose a la reestructuración de la organización funcional del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad a los Anexos I y II que forman parte del presente

Art. 2°.- Dispónese que todos los trámites que signifiquen una erogación financiera, y que al 15/09/2004 se hayan registrado en la etapa del “compromiso”, deben completar tal registración según la imputación de origen.

Art. 3°.- Establécese que las liquidaciones salariales correspondientes al mes de setiembre de 2004, y sus liquidaciones complementarias, se imputarán según clasificación institucional de la Ley N° 2088.

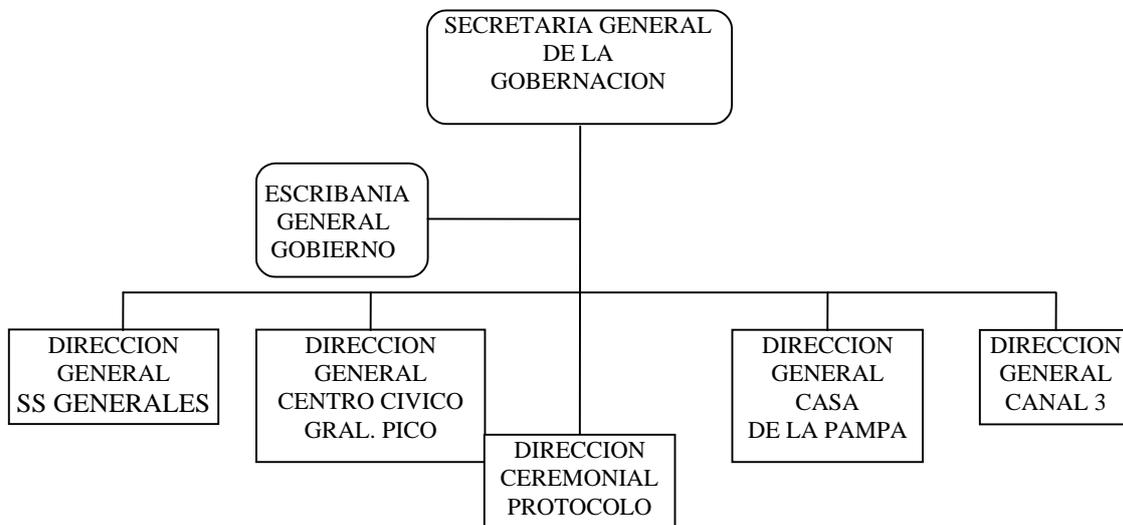
Art. 4°.- Las erogaciones resultantes del presente Decreto, se imputarán a partir del 16/09/04 a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente.

Art. 5°.- Autorízase la reestructuración de los cargos de la Dirección General de Canal 3, según su código de estado, que deberán registrarse en la Jurisdicción presupuestaria “I”, Unidad de Organización “07”, Cuenta “0”, Finalidad y Función “765”, Partida Principal “10”.

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

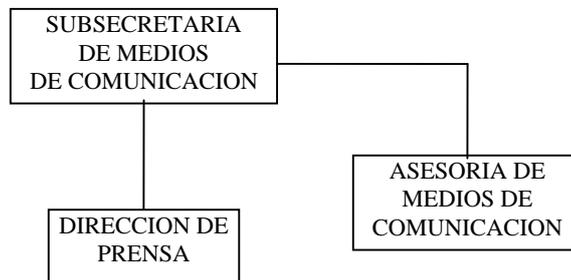
Art. 7°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a sus demás efectos.

### ANEXO I ANEXO VII - DECRETO N° 6/2003



ANEXO II

## ANEXO XII - DECRETO N° 6/2003



Decreto N° 1898 -1-X-04- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2004, el plazo dispuesto por el artículo 10 del Decreto N° 06/03, prorrogado por Decreto N° 911/04, por los motivos expresados en los considerandos.- (S/Expte. N° 6191/04)

Art. 2°.- Establécese que la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión será el organismo a cargo de la recepción de la referida documentación.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 1916 -5-X-04. Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregadas a fojas 53/58 del Expediente N° 4651/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13/04, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de General Acha para el funcionamiento de Coordinaciones del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 02 - cl. 00 - scl 000 - Control 4 - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2005, 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Cultura y Educación y Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2055 -22-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama

Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Alejandra Beatríz OBREGON D.N.I. N° 25.882.365 -Clase 1977- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

Decreto N° 2056 -22-X-04- Art. 1°.- Páguese a los señores Sebastián VILLALABEITIA, D.N.I. N° 29.775.251, Clase 1983 y Roberto FALKESTEIN, D.N.I. N° 10.213.835, Clase 1953, en carácter de hijo y esposo respectivamente de la ex docente fallecida Mónica Alicia VILLALABEITIA la suma de \$ 631,26 en concepto de Incentivo Docente de acuerdo a la liquidación practicada a fojas 49 del Expediente N° 1645/04.-

Decreto N° 2057 -22-X-04- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de ascenso de jerarquía convocada por Resolución N° 084/03 y N° 676/03 del Ministerio de Cultura y Educación y designar titular a partir de la fecha del presente decreto en el cargo de Director de J.I.N. de Primera Categoría a las docentes María Marta VERLINI, L.C. N° 5.972.476, Clase 1949 en los Jardines de Infantes Nucleados N° 8 con sede en la Escuela N° 66 de General Pico y Nilda Ester BAQUERO, D.N.I. N° 10.075.536, Clase 1952 en los Jardines de Infantes Nucleados N° 5 con sede en la Escuela N° 105 de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 3 de marzo de 2004, los servicios prestados por las docentes citadas en el anterior, en omisión del control previo establecido en el artículo 2° en concordancia con el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- La estabilidad de la situación de revista de las docentes mencionadas en el artículo 1°, se mantendrá por un período de cinco (5) años a partir del 3 de marzo de 2004, según lo prescripto en el artículo 34 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2058 -22-X-04- Art. 1°.- El Delegado Organizador de la Comuna "Casa de Piedra" estará sujeto, en su jurisdicción, competencia, organización y funcionamiento, a las disposiciones de

la Ley N° 2.112, del Decreto N° 1890/04 y del presente.-

Art. 2°.- El Delegado Organizador tendrá asiento en la ciudad de Santa Rosa, ello sin perjuicio de sus facultades para constituirse dentro del radio delimitado por el artículo 2° de la Ley N° 2.112, donde ejercerá su competencia territorial, y en aquellos lugares en que sea imprescindible para la concreción de sus objetivos.-

Art. 3°.- El Delegado Organizador asumirá su competencia funcional y material a fin de llevar a cabo las acciones de planificación, gestión y coordinación que puedan ser implementadas eficientemente en el área de su competencia territorial. Sus facultades, competencias y acciones serán parte de las políticas provinciales de desarrollo implementadas y a implementarse en la región, y como tales deberán expresar las acciones de promoción que realice el Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 4°.- El Delegado Organizador tendrá como objetivo planificar y coordinar la ejecución de todas las acciones necesarias para la organización política institucional de la Comuna hasta tanto se constituyan las autoridades electivas. En tal sentido deberá tender a la promoción integral, económica y social del área de su jurisdicción.-

Art. 5°.- Para el efectivo cumplimiento de las finalidades y objetivos dispuestos en los artículos anteriores, asignase al Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, las siguientes atribuciones y deberes:

1) Representar a la Comuna en sus relaciones con las Municipalidades, Comisiones de Fomento, y/o con terceros, celebrando los actos jurídicos necesarios y suscribiendo los contratos o convenios que se realicen;

2) Generar y promover el desarrollo poblacional y humano en el área de su jurisdicción, teniendo especialmente en cuenta las pautas establecidas por el artículo 4° de la Ley N° 2.112;

3) Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos de las leyes de orden público, pudiendo solicitar colaboración para practicar inspecciones;

4) Poner en funcionamiento la administración comunal;

5) Atender el despacho de la Comuna y coordinar la tarea administrativa de las distintas dependencias de la misma;

6) Llevar a cabo todos los actos tendientes a constituir a las autoridades electivas y a la organización definitiva de la comuna;

7) Coordinar con los organismos provinciales y municipales los proyectos y trabajos públicos de jurisdicción de éstos, a ejecutarse en el área de su competencia territorial;

8) Participar en la transferencia de tierras necesarias para el desarrollo del proyecto integral;

9) Llevar a cabo el seguimiento de las obras de infraestructura necesarias para la explotación, administración, reparación, ampliación, conservación o mantenimiento de obra nueva;

10) Participar, conjuntamente con el organismo provincial competente, en la regulación del uso de las aguas públicas de su jurisdicción, procurando el mayor beneficio dentro de una política de resguardo del recurso;

11) De ser necesario, promover ante el Poder Ejecutivo Provincial la declaración de utilidad pública de los bienes ubicados en su jurisdicción para el cumplimiento de los proyectos y obras que se determinen;

12) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región, conjuntamente con el organismo provincial competente;

13) Promover, conjuntamente con el organismo provincial competente, las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos económicos de la región;

14) Llevar a cabo las acciones tendientes a la efectiva prestación de los servicios públicos en su jurisdicción;

15) Coordinar continuamente su accionar con las respectivas áreas de gobierno;

16) Informar trimestralmente al Poder Ejecutivo Provincial, sobre las ejecuciones realizadas en cumplimiento de las funciones asignadas; y),

17) Llevar a cabo los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, además de aquellos que el Poder Ejecutivo Provincial le encomiende expresamente.-

Art. 6°.- Autorízase al Delegado Organizador de la Comuna de "Casa de Piedra" a contratar en forma directa hasta la suma de \$ 10.000, de acuerdo a las funciones establecidas en el presente Decreto, previa conformidad del Secretario General de la Gobernación.-

Art. 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial se reserva el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 2.112, pudiendo designar Comisiones Asesoras para el cumplimiento de las mismas.-

Art. 8°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Hacienda y Finanzas, y de la Producción.-

Decreto N° 2059 -25-X-04- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 50,00 mensuales (modalidad Comunitario), en concepto de Bonificación por capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) se le complementará el importe

correspondiente al mes de Octubre con la suma fija de \$ 50,00, según el Decreto N° 599/04, y un suplemento de \$ 50,00, otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona con los alcances y limitaciones establecidas en los Decretos mencionados.-

Art. 3°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Trabajo a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales sujetos a rendición por el mes de Octubre de 2004 y por la suma de \$ 79.400,00.-

Decreto N° 2060 -25-X-04- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de octubre del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de \$ 200,00, en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el mes indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" se le complementará el importe correspondiente al mes de Octubre con la suma fija de \$ 50,00, según Decreto N° 599/04, y un suplemento de \$ 50,00, otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona con los alcances y limitaciones establecidas.-

Art. 3°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Trabajo a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Octubre de 2004 por la suma total de \$ 1.787.270,00.-

Decreto N° 2061 -25-X-04- Art. 1°.- Implementase para el mes de Octubre del corriente año el "Programa JEFES DE HOGAR" 1ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefas y Jefes de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en mismo percibirá una suma de \$ 50,00, en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el mes indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "JEFES DE HOGAR" se le complementará el importe correspondiente al mes de Octubre con la suma fija de \$ 50,00, según el Decreto N° 599/04, y un suplemento de \$ 50,00, otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona con los alcances y limitaciones establecidas en los Decretos mencionados.-

Art. 3°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Trabajo a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Octubre de 2004 por la suma total de \$ 217.350,00.-

Decreto N° 2062 -25-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) a formalizar, entre el señor Secretario de Recursos Hídricos y la señorita Carla Araceli MOSCARDI -DNI N° 26.769.174 -Clase 1978-, que

forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2063 -25-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios equiparado a la Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, a formalizar entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Señor Silvio Hugo ANTON, D.N.I. N° 20.654.602 -Clase 1968, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

Decreto N° 2064 -25X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-14, Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a formalizar entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Señor Gabriel Ernesto BARRERA - DNI N° 22.413.229 - Clase 1971, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2065 -25-X-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Municipalidad de General Pico, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- María Victoria ALVAREZ -DNI N° 21.830.018-Clase 1970-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 2066 -25-X-04- Art. 1°.- Límitase a partir de la fecha del presente, el adicional del 15 %, a la agente Daniela Alejandra BARIDON, perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, Legajo N° 18902, Afiliada N° 51322, que fuera otorgado por Decreto N° 50/04

Art. 2°.- Asígnase a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2004 el Adicional del 15 % previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, al agente Humberto Ariel URQUIZA, perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, Legajo N° 17.171, Afiliado N° 48441.-

Decreto N° 2067 -25-X-04- Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de cambio de categoría efectuada por el Doctor Gustavo Marcelo PEREZ CARRANZA, D.N.I. N° 10.647.400, Clase 1953, Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. (s/Expte. N° 3751/04).-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2068 -25-X-04- Art. 1°.- Derógase el Decreto N° 2300/91, por el que se le aceptó la renuncia condicionada a la docente Elda Josefa VILLALVA, L.C. N° 5.462.547, Clase 1947, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Decreto N° 2069 -25-X-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 17 de septiembre de 2004, a la docente María Ester de CASTRO, DNI. N° F. 5.689.363, Clase 1948, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 1 con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2070 -25-X-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2004, a la docente Gladys del Carmen COLETTA, DNI. N° F. 5.589.441, Clase 1948, en el cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 37 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2071 -25-X-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Dominga Susana GATICA - D.N.I. N° F. 2.294.018 - Clase 1933-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2072 -25-X-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2004, a la docente María Mercedes FALABELLA, L.C. N° 5.708.499, Clase 1948, en el cargo de Profesora titular en 19 horas cátedra de Matemática: 3 horas 3° I, 4 horas 1° I, 4 horas 1° II, 4 horas 2° I, 4 horas 2° II de la Escuela de Comercio "Félix Romero" de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2073 -25-X-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de mayo de 2004, a la docente María Adelaida MODON, L.C. N° 4.611.785, Clase 1948, al cargo de Maestra Especial de Actividades Prácticas titular en la Escuela Hogar N° 99 de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2074 -25-X-04- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el "XI TORNEO DE CONFRATERNIDAD PENITENCIARIO PATAGONICO", el que se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de noviembre de 2004 en esta ciudad, organizado por el Servicio Penitenciario Federal Colonia Penal Unidad 4.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2076 -26-X-04- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 12 de agosto de

2004, y mientras dure su función en el cargo de Coordinador General de Administración, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Agustín HERNANDEZ, L.E. N° 7.365.722 - Clase 1945, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2077 -26-X-04- Art. 1°.- Comprometer la suma de \$ 7.726,00 del presupuesto del año 2005 y la suma de \$ 5.795,00 del presupuesto del año 2006 y en consecuencia autorizar al Ministerio de Bienestar Social para que afecte dichos fondos a la contratación de los servicios de la Señora María Rosana Aranda -DNI N° 17.894.685.-

Art. 2°.- La suma comprometida en el artículo que antecede se imputará con cargo a: C.O. - Jurisdicción "E" - U. O. 20-C.1- F. y F.310- S.1 -P.P. 11 -pp. 02 - SP. 03 -CL. 00 -SC. 009- Partida 712.

Art. 3°.- Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2078 -26-X-04- Art. 1°.- Asígnase horario extraordinario a la agente Patricia María Rosa PRIMUCCI, Categoría 7 - Legajo N° 18.600 - Afiliado N° 50.190 - hasta un máximo de 3 horas diarias de lunes a viernes, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2079 -26-X-04- Art. 1°.- Aprobar el Concurso ascenso de jerarquía convocado por Resolución N° 077/03, N° 210/03 y 676/03 del Ministerio de Cultura y Educación y designar a partir de la fecha del presente decreto en el cargo de Director de 2° Categoría al docente Guillermo Pedro GONZALEZ, DNI N° 17.161.995, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de General Acha.-

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular a partir del 8 de marzo de 2004, los servicios prestados por el docente citado en el artículo anterior, en omisión del control previo establecido en el artículo 2° en concordancia con el artículo 7° de la Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- La estabilidad de la situación de revista del docente mencionado en el artículo 1°, se mantendrá por un período de 5 años a partir del 8 de marzo de 2004, según lo prescripto en el artículo 34 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 4°.- El docente designado revistará en la Jurisdicción F-12-530-1-10-1- del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2080 -26-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de Carta Acuerdo a suscribirse entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en el marco del convenio aprobado por Ley N° 1848, con el objeto de realizar una encuesta a productores para la elaboración

de un Sistema de Información Geográfico Ganadero y facultase a la citada Subsecretaría a suscribir la misma, en mérito de lo normado por el artículo 34, inciso C, apartado 3 de la Ley 3 de Contabilidad, modificada por la N.J.F. N° 930.-

Dicha Carta Acuerdo forma parte del presente como Anexo.-

Decreto N° 2081 -26-X-04- Art. 1°.- Encomiéndase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Bienestar Social y de Cultura y Educación, la realización de la convocatoria a representantes de los Poderes del Estado, entidades no gubernamentales, Colegios y Asociaciones Profesionales vinculadas a las tareas de prevención y contención de la violencia doméstica y/o escolar, con el objeto de debatir sobre la temática y elaborar las propuestas de acción y/o modificación de la Ley N° 1918, en el término de 120 días contados desde la constitución de la Comisión respectiva, la que tendrá carácter honorario y será coordinada por el Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Bienestar Social y de Cultura y Educación.-

Decreto N° 2082 -26-X-04- Art. 1°.- Autorízase al Fiscal de Estado para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, suscriba convenio conciliatorio que ponga fin al diferendo judicial que se tramita por Expediente N° F-38625, bajo carátula: **“Tamarindo S.A.I.C.F.I.A. C/Provincia de La Pampa s/Acción de Amparo”**, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2083 -27-X-04- Art. 1°.- Designase como Representante “Ad Hoc” de la Provincia de La Pampa en el Plenario de la Comisión Federal de Impuestos, creada por Ley Nacional N° 20.221 y ratificada por Ley Nacional N° 23.548, a realizarse el día 28 de Octubre de 2004 en Capital Federal -Buenos Aires-, al C.P.N. Rafael EVANGELISTA, D.N.I. 11.866.249.-

Art. 2°.- Dispónese que el Representante “Ad Hoc” contará con voz y voto, y demás atribuciones que corresponden al Representante Titular y Suplente de la Provincia de La Pampa, en los asuntos sometidos a la consideración en el citado Plenario.-

Decreto N° 2084 -27-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Laura CABRAL -DNI N° 24.276.166 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2085 -27-X-04- Art. 1°.- Autorízase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de cuatro (4) horas durante los días hábiles y/o sábados, domingos y feriados, cumpliendo el descanso semanal en un día inhábil, a los agentes Adriana Patricia BERGHIN, Categoría 10, Legajo N° 33539 y Pedro Alfredo FREINDEMBERGER, Categoría 13, Legajo N° 41565, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación - Dirección General de Canal 3.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Art. 3°.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su liquidación y pago.-

Art. 4°.- El gasto de la presente medida legal se imputará con cargo a la Jurisdicción C, Unidad de Organización 11-0-765-1-10-05-00-00-00 del presupuesto vigente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2086 -27-X-04- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, José Marcelo GIL - D.N.I. N° 17.601.280 - Clase 1966-, Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- quien pasará a revestir en la misma categoría de la Rama Administrativa.-

Decreto N° 2087 -27-X-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2004 a la docente Alicia Beatriz VILLAPOL, DNI. N° F. 5.487.395, Clase 1949, a los cargos titulares de Asistente Educacional del Centro de Apoyo Escolar de Toay y Maestra Integradora en la Escuela Especial N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2088 -27-X-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 2 de abril de 2004, al agente Categoría 14 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Modesto RIESCO, L.E. N° 7.350.199 - Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, prestando servicios en la Escuela Agrotécnica de Victorica.-

Decreto N° 2089 -27-X-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 11 de julio de 2004, al agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Hugo Alfredo GIMENEZ, L.E. N° 7.366.198 - Clase 1946-, perteneciente a la Dirección

General de Educación Polimodal y Superior, adscripto al centro Operativo de Automotores Oficiales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 2090 -27-X-04. Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) obrantes a fojas 24 a 27 del Expediente N° 11178/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 20/04, para la adquisición de pick up destinadas a distintas dependencias policiales de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "D" - Unidad de Organización 21 - Cuenta 0 - Función 210 - Sección 2 - P.P. 50 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl 000 - Control 4 - del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2091 -27-X-04- Art. 1°.- Extiéndese la aplicación del Programa "Operatoria Provincia y Municipios (PYM)" aprobado por decretos N° 1604/02 y 142/04, a las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, que adhieran al mismo.-

Art. 2°.- Autorízase a las Comisiones de Fomento que adhieran al programa "Operatoria Provincia y Municipios (PYM)", a suscribir con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, los convenios de ejecución aprobado por los Decretos N° 1604/02 y 142/04. A tal fin, en el texto de las citadas normas, reglamentación, anexos y convenios donde se lee "Municipalidades" deberá entenderse "Comisiones de Fomento".-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2092 -27-X-04- Art. 1°.- Implementase el Plan de Complementación con las Asociaciones Civiles que reúnen a los profesionales, técnicos e Instituciones que prestan servicios de salud.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir los convenios respectivos, previa autorización del Señor Gobernador.-

Decreto N° 2134 -1-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliegos de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 38 a 41 del Expediente N° 11611/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el

llamado a Licitación Pública N° 23/04, para la adquisición de un equipo de perforación roto neumático montado sobre camión destinado a la Comisión de Aprovechamiento Hídrico cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 750.000.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de la Producción a inscribirse como importador y exportador, y efectuar los trámites correspondientes.-

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de la Producción a gestionar en el Banco de La Pampa la apertura de una Carta de Crédito.-

#### **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Res. N° 1801 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Cané denominado "Red Domiciliaria de Agua Potable".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 3.550,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (s/Expte. N° 11259/04).-

Res. N° 1803 -20-X-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de octubre del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN". (s/Expte. N° 676/04).-

Res. N° 1804 -20-X-04- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04. (s/Expte. N° 9608/04).-

Res. N° 1805 -20-X-04- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las Instituciones, que se detallan en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, destinado a desarrollar actividades de contención y reinserción social de niños y adolescentes que se encuentran comprendidos en el Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04; (S/Expte. N° 8660/04).-

Res. N° 1806 -20-X-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla anexa, que forma parte de la presente

Resolución, por los montos que en la misma se consigna, con destino a solventar gastos de funcionamiento.- (S/Expte. N° 675/04).-

Res. N° 1807 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Isabel denominado "Monumento y Ayuda a Instituciones".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 17.298,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (s/Expte. N° 10809/04).-

Res. N° 1808 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Beatríz THOMAS - D.N.I. N° 13.829.497 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 09 de setiembre y el 02 de octubre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a la rama Servicios Generales y Mantenimiento en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1810 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Emilio LEGUIZAMON - D.N.I. N° 18.374.343 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 24 de setiembre y el 22 de noviembre de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1811 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don LOBOS Hugo Sergio - D.N.I. N° 21.429.540 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 21 de setiembre y el 19 de noviembre de 2004, para desempeñarse como chofer en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1813 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis Marcelo CASABONA - D.N.I. N° 24.841.192 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 18 de agosto y el 02 de setiembre de 2004, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1814 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 -

de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don PUERTAS Juan Andrés - DNI N° 26.805.918 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 30 de octubre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1815 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Bautista Octavio AMAYA - DNI N° 26.514.578 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 9 de setiembre y el 7 de noviembre de 2004, para desempeñarse como enfermero en el Establecimiento Asistencial de la Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1816 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Claudio Alejandro VILLEGAS ULLUA - DNI N° 25.408.291 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 24 de setiembre y el 23 de octubre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1817 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Marcela SARMIENTO, DNI. N° 17.734.698, Clase 1966, por el período comprendido entre el 06 de setiembre y el 22 de setiembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1818 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Soledad GASTALDI, DNI. N° 26.168.931, Clase 1977, por el período comprendido entre el 09 de setiembre y el 08 de octubre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1819 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Silvina BUCHNER, DNI. N° 26.978.950, Clase 1979, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería el Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1821 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Daniel LOZANO, DNI. N° 18.512.663, Clase 1967, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2004, para desempeñarse como Médico en Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1822 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Isabel DORE, DNI. N° 12.495.412, Clase 1958, por el período comprendido entre el 13 de Agosto y el 01 de Octubre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1826 -21-X-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1586/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Técnica), Ley N° 1279, Silvia Fabiana ARAHUETE, D.N.I. 17.337.941, Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 25 de septiembre y hasta el 23 de noviembre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riego Hospitalario.-

Res. N° 1827 -21-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Iluminada Concepción UCHELLI, D.N.I. N° 21.782.488, Clase 1970, por el período comprendido entre el 13 de setiembre y el 23 de octubre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a la Rama Servicios Generales y Mantenimiento en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1828 -21-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Cecilia INGARAMO, D.N.I. N° 28.724.866, Clase 1981, por el período comprendido entre el 16 de setiembre y el 12 de octubre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a la Rama Servicios Generales y Mantenimiento en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1830 -21-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Gladys MANSILLA, D.N.I. N° 22.512.652, Clase 1971, por el período comprendido entre el 28 de setiembre y el 26 de noviembre 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1834 -21-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado “Bancos y Vestuarios Parque Recreativo Don Tomás”.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 4.376,24.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte. N° 9261/04).-

Res. N° 1835 -21-X-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Metileo la suma de \$ 1.200,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1836 -21-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado “Fondo Solidario para Mejoramiento Habitacional”.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte. N° 11554/04).-

Res. N° 1837 -21-X-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 4.500,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1838 -21-X-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Doblas la suma de \$ 750,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1839 -21-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado “Jardín Maternal Zona Oeste Quintas”.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 7.733,70.- destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte. N° 9272/04).-

Res. N° 1840 -21-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado “Instalación Medidores Eléctricos Pre-Pago”.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 5.210,86.-, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte. N° 9267/04).-

Res. N° 1842 -21-X-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 1.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1843 -21-X-04- 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Segundo TALADRIZ, de la localidad de Toay, por la suma de \$ 6.800, destinado a solventar gastos que demande la adquisición de un oxímetro de pulso y un electrocardiógrafo para el Establecimiento Hospitalario.-

Res. N° 1844 -21-X-04- Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1702/04.-

Res. N° 1850 -22-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don VILA Marcelo Julián, D.N.I. N° 18.414.792, Clase 1947, por el período comprendido entre el 1 de octubre y el 4 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1851 -22-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Lis MOUTON, D.N.I. N° 25.300.663, Clase 1976, por el período comprendido entre el 16 de setiembre y el 30 de setiembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1852 -22-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Andrea GALLEA, D.N.I. N° 20.106.462, Clase 1968, por el período comprendido entre el 09 de setiembre y el 05 de octubre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a la Rama Servicios Generales y Mantenimiento en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1853 -22-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Leticia REINOSO, D.N.I. N° 26.808.756, Clase 1978, por el período comprendido entre el 10 de

setiembre y el 04 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1854 -22-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Beatríz RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.827.694, Clase 1959, por el período comprendido entre el 20 de setiembre y el 16 de octubre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1855 -22-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Orlando FORMIGO RAMOS, D.N.I. N° 26.610.457, Clase 1978, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 09 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1859 -25-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva- Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don ARRIBILLAGA Víctor Mario, D.N.I. N° 25.199.836, Clase 1976, por el período comprendido entre el 30 de setiembre y el 28 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1487 -19-X-04- Art. 1°.- Auspiciar la XIX Jornada Nacional Técnico - Pedagógica bajo el lema "FE.D.I.A.P. 30 años sembrando en el campo educativo" organizada por la Federación de Institutos Agrotécnicos Privados de la República Argentina (FE.D.I.A.P.), a realizarse en la ciudad de Ituzaingó, provincia de Corrientes, entre el 7 y el 9 de octubre de 2004, dirigida a directivos, técnicos y profesionales de instituciones educativas de todo el país.-

Res. N° 1488 -19-X-04- Art. 1°.- CLAUSURAR DEFINITIVAMENTE a partir del 11 de octubre de 2004 la Escuela N° 150 (Personal Unico, Grupo 3°) de la Colonia La Delfina, atento a lo expuesto en los considerandos. (S/Expte. N° 6648/04).-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 282 -22-X-04- Art. 1°.- Impóngase el nombre "Luisa Cabral" al Mercado Artesanal de Santa Isabel, de acuerdo los fundamentos expuestos en los considerandos y partir de la fecha de la presente resolución.-

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO**

**DIRECCION DE MINERIA**

Disp. Minera N° 135 -12-VIII-04- 1°) PUBLIQUESE edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el Sr. Angel Omar MARTINEZ, D.N.I.: 5.084.955, presente descargo dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 229/03, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

B. Of. 2602 a 2604

Disp. Minera N° 139 -23-VIII-04- 1°) PUBLIQUESE edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el Sr. Carlos MUÑOZ, D.N.I.: 13.956.152, presente descargo dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 235/03, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

B. Of. 2602 a 2604

Disp. Minera N° 140 -23-VIII-04- 1°) PUBLIQUESE edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los Sres. Héctor Martín RAMIREZ, D.N.I.: 17.760.874, Pedro ROMERO, D.N.I.: 17.562.595 y Ramón Federico SLOBAYAN, D.N.I.: 17.878.857, presenten descargo dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 46/03, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

B. Of. 2602 a 2604

**DIRECCION DE COMERCIO  
INTERIOR Y EXTERIOR**

Disp. N° 106 -08-IX-04- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Ana María BLOISE, quien lo hace en carácter de gerente Atención Corporativa Dirección Area Comunicaciones Residenciales de la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA", según constancias obrantes y el denunciante Sr. Mario Alberto DURAN, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 10.303/04).-

Disp. N° 107 -08-IX-04- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Dra. Paula Mercedes CARDOSO, quien lo hace en carácter de Apoderada la firma "COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO 2 DE ABRIL", según constancias obrantes y el denunciante Sr.

Marcelo Ricardo GOMEZ, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 6491/04).-

Disp. N° 108 -08-IX-04- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Roque PARADA, quien lo hace en carácter de titular de la firma "PARADA CONSTRUCCIONES", según constancias obrantes y la denunciante Sra. Estela Yolanda GOMEZ, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 8679/04).-

Disp. N° 109 -08-IX-04- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Daniel GANDI, Maestro Mayor de Obras, según constancias obrantes y la denunciante Sra. María Olga PHULL, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 11002/04).-

Disp. N° 110 -08-IX-04- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Ariel MELIS, quien se presenta en carácter de Gerente de la firma comercial "ELECTRONICA MEGATONE S.A." y la Doctora Norma CATAGNO quien se presenta en carácter de representante del Sr. Carlos Fernando CARRAZCO y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 8242/02).-

Disp. N° 111 -08-IX-04- Art. 1°.- Hágase lugar a la excepción de prescripción interpuesta por la firma MILENARIA S.A., tal lo expuesto en los considerandos precedentes, quedando revocado el acto de imputación obrante a fs. 164/167. (S/Expte. N° 9018/02).-

Disp. N° 112 -22-X-04- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Fabio GAITAN, quien se presenta en carácter de propietario de la firma comercial "SILGAY AMOBLAMIENTO S.A." y la Sra. Nora VEGA CHEREQUE y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 12457/04).-

Disp. N° 113 -28-X-04- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Dr. Daniel Risetto, quien se presenta en carácter de representante de la firma comercial "PLAN SOLANA" y la Sra. María Ester DIAZ y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 5717/04).-

Disp. N° 114 -28-X-04- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Jorge VILCHES, quien se presenta en carácter de apoderado de la firma comercial "DIGSER S.A." y la denunciante Sra. Gabriela Susana SARAVIA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 11439/04).-

Disp. N° 115 -23-X-04- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Dr. Matías HUALA, en carácter de apoderado de la entidad financiera "BANCO COFIDIS S.A." según

constancias obrantes y la denunciante Sra. María Josefa TOSSI, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. 11438/04).-

Disp. N° 116 -28-X-04- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Jorge VILCHES, quien se presenta en carácter de apoderado de la firma comercial "DIGSER S.A." y la denunciante Sra. Silvia Ester MOLINA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 11440/04).-

Disp. N° 117 -28-X-04- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Jorge VILCHES, quien se presenta en carácter de apoderado de la firma comercial "DIGSER S.A." y la denunciante Sra. María Eva SOTELO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 11001/04).-

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

##### SUBSECRETARIA DE HACIENDA

##### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCION GENERAL N° 37.-

27 de Octubre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 234/04 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.087 - Impositiva año 2004-, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de cinco (5) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional-, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 32/04 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el quinto sorteo del año 2004, resultando necesario establecer la fecha y hora en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que el día 25 de noviembre de 2004 a las 21 horas se efectuará en acto

público el quinto sorteo del corriente año entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional- que cumplan con las condiciones del Decreto N° 234/04 y la Resolución General N° 32/04, que será transmitido en directo por la pantalla del Canal 3 - L.U.89.-

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. cumplido archívese.- Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

#### RESOLUCION GENERAL N° 38.-

27 de Octubre de 2004.-

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 2.127 de Regularización de Deudas de Impuestos Provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 9° del Código Fiscal (t.o. 2002), esta Dirección General podrá delegar sus facultades en funcionarios dependientes de manera general o especial;

Que resulta necesario diligenciar con la mayor celeridad posibles las facilidades de pago que se soliciten en el marco de la Ley N° 2.127, reglamentada por el Decreto N° 2.036/04;

Que ante la diversidad de posibilidades de financiación que la normativa citada ofrece a los contribuyentes, esta Dirección General debe abocarse al análisis de las situaciones de mayor complejidad;

Que, asimismo, habiéndose informatizado el control de los planes ya acordados, resulta oportuno establecer la posibilidad de declarar la caducidad sistemática de los mismos, según lo previsto por el artículo 15 de la ley N° 2.127; como asimismo la aplicación de la Multa por Omisión, de acuerdo a lo establecido por el artículo 48 del referido Código;

Que en consecuencia, resulta imprescindible delegar tales facultades en el funcionario dependiente de esta Dirección a quien, en virtud de su competencia e idoneidad, le corresponda el ejercicio de las mismas;

Por ello, y conforme a lo establecido por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delégase en la jefatura de la División Facilidades de Pago la facultad de otorgar planes de financiación en el marco de la Ley N° 2.127, con excepción de los siguientes casos:

a) cuando resulten de aplicación las disposiciones de los artículos 70 y 71 del Código Fiscal (t.o. 2002)

b) el monto a financiar, luego de deducido el anticipo correspondiente, supere la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-);

c) la deuda haya sido contraída por el deudor en su carácter de Agente de Recaudación y/o exista iniciado juicio de apremio sobre la misma;

d) el sistema de amortización de los planes sea distinto al francés;

A tales efectos deberán cumplirse las instrucciones que oportunamente establezca esta Dirección General.-

Artículo 2°.- Delégase en el personal citado en el artículo anterior, la facultad de declarar la caducidad de las facilidades de pago otorgadas en el marco de la Ley N° 2.127, y consecuentemente, de sancionar a los responsables con Multa por Omisión, según el artículo 48 del referido Código, con excepción de los casos que a continuación se detallan:

a) planes de financiación otorgados por más de CUARENTA Y OCHO (48) cuotas;

b) la suma de cuotas por amortización adeudada supere los PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)

c) la deuda haya sido contraída por el deudor en su carácter de Agente de Recaudación y/o exista iniciado juicio de apremio sobre la misma;

La aludida sanción se graduará en el VEINTE POR CIENTO (20 %) de la obligación omitida, salvo que el contribuyente haya adherido al sistema de débito directo, en cuyo caso el porcentaje será del TREINTA POR CIENTO (30 %).-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVASE.- Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

#### **DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

Disp. N° 444 -08-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PALASIO, Faustino e inscribese como poseedor a Municipalidad de Embajador Martini, CUIL 30-99919313-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 005 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 79 - Parcela 1 - Partida N° 751236 - con domicilio en Embajador Martini - La Pampa a fs. del Expte. 38506/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751236 - Parcela N° 1 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.-

Disp. N° 468 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ERRECOUNDO, José y otros e inscribese como poseedor a BALBI, Nora Beatriz;

María del Carmen y Alberto Luis, CUIL 27-12903150-1; 27-16449900-1 y 20-13919257-6 del bien nombrado catastralmente como Sección XVIII - Fracción C - Lote 25 - Parcela 3 - Partida N° 531068 - con domicilio en Calle 17 N° 830 - Victorica (L.P.) a fs. del Expte. 38442/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 531068 - Parcela N° 3 - Tierras 2,33 - Mejoras 1,77 - Total 4,10.-

Disp. N° 469 -21-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIL GATICA, Elena Isabel y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SAYAGO, Marcelo Fabián CUIT 20-20106258-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio j - Manzana 7 - Parcela 7 - Partida N° 743412 - con domicilio en Telén 2338 - Sta. Rosa - (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743412 - Parcela N° 7 - Tierras 0,33 - Mejoras 2,62 - Total 2,95.-

Disp. N° 471 -25-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de POMBO Daniel y Otros e inscribese como poseedor a HIDALGO, Néstor Ricardo; HIDALGO, Graciela Martha y ZOPPO Angela - 20-13793833-3 - 27-11722502-5 y 23-0095992-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 006 - Circunscripción I - Radio j - Manzana 47 - Parcela 16 - Partida N° 589560 - con domicilio en Libertad 565 - Ingeniero Luiggi La Pampa- a fs. del Expte. 38542/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 589560 - Parcela N° 16 - Tierras 1,52 - Mejoras 9,20 - Total 10,72.-

Disp. N° 474 -25-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANCHEZ ARNES, Cirilo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GATICA, Oscar Alberto, CUIT 20-27301390-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio A - Manzana 55 - Parcela 7 - Partida N° 751905 - con domicilio en J. de Dios Filiberto 2340 - (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751905 - Parcela N° 7 (Parte) - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12.-

Disp. N° 475 -25-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de UHALDE Y BIDEGARAY, Pedro y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PULLOLA, Juan Antonio CUIT 20-07358769-8 del bien nombrado

catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 14 - Parcela 7 - Partida N° 748818 - con domicilio en A. Palacios 900 - Sta. Rosa - (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 748818 - Parcela N° 7 (Parte) - Tierras 0,91 - Mejoras 0,00 - Total 0,91.-

Disp. N° 476 -25-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, Julio Héctor e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VELAZQUEZ, Mónica Beatriz, CUIL 23-20107928-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 10 - Parcela 4 - Partida N° 743310 - con domicilio en Raúl B. Díaz N° 2635 - Santa Rosa-La Pampa- a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 743310 - Parcela N° 4 - Tierras 0,66 - Mejoras 4,06 - Total 4,72.-

Disp. N° 477 -27-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO, Pedro O. e inscribese como poseedor a Dirección Nacional de Vialidad, CUIL 30-54667567-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio c - Manzana 59 - Parcela 2 - Partida N° 751772 - con domicilio en Avenida Perón N° 1250 - Santa Rosa-La Pampa- a fs. del Expte. 38642/04.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751772 - Parcela N° 2 - Tierras 0,23 - Mejoras 0,00 - Total 0,23.-

## **LICITACIONES**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

#### **DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA Nro. 5/2004

OBRA: "CONSTRUCCION BIBLIOTECA CAMARA DE DIPUTADOS SANTA ROSA - LA PAMPA".  
 PRUSUPUESTO OFICIAL: \$ 764.754,70.  
 PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días corridos.  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.529.509,40.  
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 764.754,70.  
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.  
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 19 de Noviembre de 2004 a las 10:00 Hs.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Incluye CD con planos).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.

La presentación de las Propuestas y Apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2602 a 2606

### **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**

#### **AREA DE COMUNICACION**

#### **LLAMADO A LICITACION**

Objeto: Adquisición de mobiliario correspondiente al Programa Integral para la Igualdad Educativa (P.I.I.E.)

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/2004. Presupuesto Oficial: \$ 84.400 (Pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos)

Fecha de apertura de sobres: 23 de Noviembre de 2004 a la hora 10:00.-

Lugar. SUBSECRETARIA DE COORDINACION Valor del Pliego: \$ 15,00 (Pesos Quince). Plazo de entrega del equipamiento: 30 días corridos.-

SUBSECRETARIA DE COORDINACION - O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa.-

Telefax 02954 - 453444/5 interno 120 en horarios de 8:00 a 13:00 horas. E-mail: equipamiento@mce.lapampa.gov.ar

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación - Subsecretaría de Coordinación Administrativa - Dirección de Infraestructura - Proyecto Equipamiento Escolar.-

B. Of. 2603 - 2604

### **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**

#### **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

LICITACION PUBLICA N° 13/04

OBJETO: El presente llamado a Licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de General Acha para el funcionamiento de coordinaciones dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 19 de Noviembre de 2004 a las 10,00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00)

UBICACION: En la ciudad de General Acha, en el radio comprendido entre las calles San Martín, Segovia, Don Bosco y M.J. Campos.-

SUPERFICIE: Como mínimo cien (100) metros cuadrados cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez (\$ 10,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50)

B. Of. 2604

## MINISTERIO DE LA PRODUCCION

### COMISION PROVINCIAL DE APROVECHAMIENTO HIDRICO

#### LICITACION PUBLICA N° 23/04

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de un equipo de perforación roto neumático, destinado a la realización de investigación hidrogeológica en áreas áridas y semiáridas del oeste de nuestra Provincia.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de Noviembre de 2004 a las 11:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00).

VALOR PLIEGO: Pesos trescientos setenta y cinco (\$ 375,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2604

### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia N° 4, Secretaría Unica, en autos "PORLAY, Nicasio Manuel S/Concurso Preventivo", Expte. B-38162/02, hace saber que el 05 de Octubre de 2004 se ha decretado la quiebra de NICASIO MANUEL PORLAY, domiciliado en Baldomero González, Casa 323 Plan 5.000 B° Sur de Santa Rosa. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso (19 de Marzo de 2002) y anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación por vía incidental en el Juzgado, según lo reglado en el Art. 202 de la Ley 24522. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidad de Ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Santa Rosa, 05 de octubre de 2004.- Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto.-

CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Santa Rosa, 05 de

Octubre de 2004.- Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto.-

B. Of. 2601 a 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° CUATRO de Sta. Rosa (LP), Secr. Unica en autos: "OZINO CALIGARIS, CERES MARIA ALICIA S/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. A-48546/04, cita por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ceres María Alicia OZINO CALIGARIS.- Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena".- Prof. Int. Cecilia María Ozino Caligaris, Dom.: Gil 67, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 19 de octubre de 2004.- Cecilia María Ozino Caligaris, Abogada.-

B. Of. 2603-2604

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Doctor Francisco J. Carrega, Secretaría N° 7 a cargo del suscripto, sito en la Avenida Pte. Roque Saenz Peña 1211-Piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 73572) CUIT 30-68833954-1, que el día 1° de septiembre de 2004 se ha dictado el auto de apertura del concurso preventivo peticionado.- Se ha designado una Sindicatura Clase "A" habiendo recaído tal designación en el Estudio ESTEVEZ MUSANTE con domicilio en la calle Sarmiento 1426 2° cuerpo piso 5° Dto "A" de la Ciudad de Buenos Aires.- Se ha fijado hasta el día 24 de Noviembre de 2004 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos por ante la Sindicatura (conf. art. 32 de la Ley 24.522) en el domicilio indicado. A los efectos de observar e impugnar las insinuaciones se fija hasta el día 9 de Diciembre de 2004 (Conf. art. 34. parr. 1° L.C.Q.) y podrán contestar las impugnaciones que se hubieran formulado también ante la Sindicatura hasta la misma fecha.- Los Informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados por el Síndico los días 8 de Febrero y 22 de Marzo de 2005 respectivamente.- La Resolución Judicial prevista por el artículo 36 de la Ley 24.522 relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores, será dictada por el Tribunal a más tardar el 22 de Febrero de 2005.- La deudora deberá presentar al Juzgado la propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores verificados y declarados admisibles hasta el día 8 de Marzo de 2005 (art. 41 Ley 24.522).- El Tribunal dictará resolución de categorización a más tardar el día 21 de Abril de 2005.- Fijar la audiencia informativa para el día 4 de julio de 2005 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal.-

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa - Fdo. Jorge A. Juarez. Secretario.- Buenos Aires, 21 de septiembre de 2004.-

B. Of. 2603 a 2607

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Unica, con asiento en esta Ciudad comunica en autos caratulados. "BANCO DE LA PAMPA c/RAMOS Rodolfo Americo s/Ejecutivo y embargo Preventivo", (Expte. N° C-29775), que el Martillero Público Aldo Edgar Ganuza, (Col. N° -96), Rematará el día viernes 05 de Noviembre de 2.004 , a las 10:00 Hs., en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente bien inmueble ubicado en calle 20 de Julio N° 275 entre A. Castro y 8 de Octubre de Santa Rosa, L.P.; titularidad Sr. Ramos, Rodolfo Américo, el 100% del dominio de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Santa Rosa, Lote oficial 13, fracción D, Sección II, departamento Capital, La Pampa, designado como parcela 16 de la manzana 5, con una superficie de 255 m2.; Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, radio f, Manzana 5, Parcela 16, partida N° 682.816; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los N° E 306/89, Mat. II-34291.- Mejoras: Casa habitación compuesta de 2 dormitorios, 1 baño, cocina, living-comedor con entresuelo de madera con escalera, pisos cerámicos, un dormitorio con piso de parquet y el restante alfombrado. techos de losa, garage y patio (aberturas de madera, posee todos los servicios sanitarios (agua, luz, cloaca y gas) en buen estado de conservación.- Todo según fs. 76.- Estado de Ocupación: Ocupado por el Señor Rodolfo A. Ramos y su grupo familiar en calidad de propietario.- Base: \$ 33.060,25 (Val. Fiscal).- Deudas: Servicios Municipales: \$ 14.443,15 al 06/08/04, Impuesto Inmobiliario: \$ 1.223,28 hasta cuota 02/04 inclusive.- Condiciones: 10% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- Comisión: 3% más I.V.A. a cargo del comprador.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- Todas las deudas por Servicios Municipales, Impuesto Inmobiliario, Catastro, Tasas de Contribución y por mejoras no declaradas serán a cargo del comprador, como así también los planos conforme a obra con más los gastos que ellos demande y todos los impuestos que graven la operación y todos los gastos, tasas, sellados y honorarios del escribano.- Informes: Al martillero (tel./fax: 02954 - 422770 / 15467704).- Nota: De no existir oferentes en la base fijada, se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del C.P.C.C.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena".- Prof. Interv. "Asesoría Letrada del Banco de La Pampa" domicilio en calle Pellegrini N° 255 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 19 OCT. de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2603 - 2604

El Juzgado de Primera Instancia de Familia y del Menor de la Primera Circunscripción Judicial a cargo

del Dr. Alberto E. Andreotti, Secretaría Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio Gustavo Montano sito en calle 9 de Julio N° 382 de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa en los autos caratulados: "CASASA, JUAN CARLOS C/HERNANDEZ, SUSANA BEATRIZ S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 160/04, cita y emplaza a Dña. Susana Beatriz HERNANDEZ por cinco días a fin de que se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice así: "SANTA ROSA, 21 de septiembre de 2004.- (...) desconociéndose el domicilio de Dña. Susana Beatriz HERNANDEZ, cítese a la misma, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial (...) a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcos Javier Aguerrido - Juez Sustituto- Dr. Sergio G. Montano, Secretario Civil. Interviene en la presente tramitación la Dra. Graciela De Nuptis, con domicilio legal en P° del Potrol N° 659 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 12 de Octubre de 2004.- Dr. Sergio Gustavo Montano, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2603-2604

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Rodolfo Fabian Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, con asiento la ciudad de General Pico, en autos "RAMIREZ, ALBERTO ROLANDO (Síndico) S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (PEPA, OMAR Y CERVERA, HECTOR S/QUIEBRA POR EXTENSION). Expte. nro. E-13.924/00, comunica: Decrétase la venta singular de los bienes de propiedad de Héctor Daniel Cervera, en pública subasta el día 26 de noviembre de 2004, a las 10.00 horas, en la sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, Martillero Enajenador Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Colegiado nro. 47 Provincia de La Pampa, teléfono 02302-421696 de lo siguiente: BIENES INMUEBLES: A) Un inmueble urbano edificado (Hotel), el que consta de dos plantas, con 22 habitaciones, con capacidad para 64 pasajeros, restaurante con cocina y bar, muebles, máquinas e instalaciones. Partida 058598. Nomenclatura Catastral: Circ. 6, sección E, Cod. 3, Parcela 2, Manzana 70, Partido 045, Ubicado en Avda. Fortunato de la Plaza 1870 de la ciudad de Mar del Plata. Matrícula 182.412. BASE: 363.700.- (Valuación fiscal de fs. 76) B) Un inmueble urbano (departamento). Partida 045-422385. Nomenclatura catastral. Circ. 6, sección G, Cód. 6, Manzana 30-30 A, Sub parcela 1-d-2, Polígono 00-02. Ubicado en Malabia 2834, P. BAJA "C" de la ciudad de Mar del Plata, Matrícula 156581-2. BASE: \$ 39.032

(Valuación Fiscal de fs. 144) C) Un inmuebles urbano (Casa-habitación), Partida 045-125320. Nomenclatura Catastral: Circ. 6, sección G, Cód. 6, Manzana 45-45 A, Parcela 24. Ubicado en V. Vergara nro. 2960 de la ciudad de Mar del Plata. Matrícula 045-038545. BASE: \$ 36.264.- (valuación Fiscal de fs. 161). CONDICIONES DE VENTA: Venta al mejor postor, libre de deudas (ej.: Servicios Municipales, Impuestos Inmobiliarios, Expensas, Obras Sanitarias, etc.) y de ocupantes. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas, contribuciones, expensas, etc. que graven directamente a los inmuebles, serán soportados por el comprador. Pago del 20 % del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa Sucursal General Pico, La Pampa. COMISION DE LEY: para los Inmuebles, 3 % que será a cargo del comprador para el enajenador, quien deberá con lo normado por el Art. 531 del C.Pr. Los compradores al suscribir el boleto o la factura, deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo prevención de lo dispuesto en el Art. 45 del C. Pr. En caso de remate fracasado por falta de postores, autorizar al enajenador actuante, pasada medio hora de iniciada la subasta, a aplicar una reducción de un 25 % (veinticinco por ciento) de la base fijada. El auto que ordena la medida dice; //neral Pico, 15 de octubre de 2004 ....//.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa (una publicación) y en un Diario de circulación masiva de la ciudad de Mar del Plata (una publicación). Art. 533 del C. Pr. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Síndico: Cdor. Alberto Rolando Ramirez, con domicilio legal en calle 13 nro. 1287 - General Pico - La Pampa.- Secretaría, 19 de octubre de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2604

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "GOMEZ, Elba Susana c/MENDOZA, Domingo Flavio s/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C-3560/04, cita y emplaza al Sr. Domingo Flavio MENDOZA por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Septiembre 28 de 2004.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra MENDOZA Domingo Flavio, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del

Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, octubre 13 de 2004.- María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2604 - 2605

El Juzgado de Primera Instancia, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 5 días a la Sra. Marcela Haydee ALVAREZ, DNI 20.540.869, para que se presente en los autos "OSECAC c/ALVAREZ Marcela Haydee s/apremio", Expte. N° 458/03, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial para que la represente.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario La Arena.- Profesional interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa.- SECRETARIA, 12 de Octubre de 2004.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2604

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez, Secretaría Unica de la Dra. Analía Rosa de Vega, de la Circunscripción Judicial Primera, en autos: "SALSAMENDI JUAN JOSE SOBRE SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 48285, cita mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos en El Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 cód. proc.). Prof. interv.: Dra. Miriam N. Escuer, H. Irigoyen N° 314 P.A., Santa Rosa. Secretaría, 25 de Octubre de 2004.- Miriam Nora Escuer, Abogado.-

B. Of. 2604

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° 6 de la 1° Circ. Judicial de Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campos, en autos caratulados: "BENVENUTO Severo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-48238, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Severo BENVENUTO, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Rosa Mercedes Arosteguichar, domicilio Lagos García 778 de Sta. Rosa. Santa Rosa, 20 de octubre de 2004.- Rosa Mercedes Arosteguichar, Abogada.-

B. Of. 2604

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos: "ALBORJA, JOSE JORGE S/Sucesión ab intestato", (Expte. N° A 48185), cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de la causante. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro Crespo, Av. Belgrano Sur 415, tel. 02954 - 41-1121- Santa Rosa, 26 de Octubre de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2604

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° CUATRO de Santa Rosa (L.P.) Sec. Unica, en autos "CID CRESPO María Escolástica s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-48647, cita por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Escolástica CID CRESPO. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Int.: Pedro J. SALAS. Villegas N° 414, Sta. Rosa (L.P.) Santa Rosa, 27 de octubre de 2004.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2604

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados AINO José Alberto s/Sucesión Ab-Intestato. Expte. Nro. A-23653/04. //neral Pico, 7 de septiembre de 2004 ...Abrese el proceso sucesorio de José Alberto AINO (acta de defunción de 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2° del C. Pr.). Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Daniela L De La Iglesia y Dra. Laura C. Piano. Calle 13 Nro. 632 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría 18 de octubre de 2.004. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2604

Juzgado Regional Letrado, Departamentos de Loventue, Chalileo y Chicalco, con asiento en la localidad de Victorica, La Pampa, Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Julio MARTIN en autos caratulados "MARTIN, Julio S/sucesión ab-intestato" expediente número V-2350/04, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente Estudio LORDA, Calle 15 N° 959, Victorica, Provincia de La Pampa.- Victorica, 28 de Octubre de 2004. Santiago Martín Lorda, Abogado.-

B. Of. 2604

Juzgado Regional Letrado, Departamentos de Loventue, Chalileo y Chicalco, con asiento en la

localidad de Victorica, La Pampa, Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Antonio MARTIN y doña Rosa MONZON en autos caratulados "MARTIN, Antonio y MONZON Rosa S/sucesión ab-intestato" expediente número V-2351/04, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente Estudio LORDA, Calle 15 N° 959, Victorica, Provincia de La Pampa.- Victorica, 28 de Octubre de 2004. Santiago Martín Lorda, Abogado.-

B. Of. 2604

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES de la I° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Andrés JASIN, en autos "JASIN Andrés S/sucesión ab-intestato" expediente número A-48523. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente Estudio LORDA, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 25 de Octubre de 2004. Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2604

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en los autos "GAETE, Ricardo Sesar c/MAPIS, José s/Posesión Veinteañal", Expte. N° 8491/04, cítase al Sr. José MAPIS, a fin de que dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por Art. 325 segundo párrafo del CPCyC. "General Acha, 7 de Octubre de 2004....- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi. Juez Sustituto. Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén Guinder, Garibaldi 410 - General Acha (L.P.).- Secretaría, Octubre 19 de 2004. Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2604

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados ALVAREZ María c/NUÑEZ DE OLIVERI Sotela y Otros s/Posesión Veinteañal. Expte. Nro. E- 23583/04. //neral Pico 20 de agosto 2004 ...Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Sotela NUÑEZ DE OLIVERI, Rosario OLIVERI y NUÑEZ; María Ana OLIVERI y NUÑEZ; Miguel Angel VILLARREAL y OLIVERI; Ricardo Alfredo MAGE y Elvio Alfredo OLIVERI y MAGE que se tramitará según las normas del proceso ordinario (ar 301, C. Pr.).- Habiéndose efectuado la

manifestación establecida por el art 137, C. Pr. cítese a Sotela NUÑEZ DE OLIVERI, Rosario OLIVERI y NUÑEZ, María Ana OLIVERI y NUÑEZ; Miguel Angel VILLARREAL y OLIVERI; Ricardo Alfredo MAGE y Elvio Alfredo OLIVERI y MAGE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325, C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- Fdo: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- - //neral Pico 21 de septiembre 2004, Atento que el inmueble que se pretende usucapir cuenta con el beneficio de la OPERATORIA PRO. AS. y teniendo en cuenta lo previsto por la mencionada operatoria y lo dispuesto en los art. 3, inc. b y 6, inc e; Ley N° 1419 publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Daniela L de La Iglesia y Dra. Laura C. Piano. Calle 13 Nro 632 de la ciudad de General Pico, la Pampa. Secretaría 07 de octubre de 2.004. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2604

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "CUELLAR, MARIANA sobre SUCESION Ab-Intestato"; Expte. N° A 23.777/04, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña MARIANA CUELLAR, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 15 de octubre de 2004. ...Abrese el proceso sucesorio de Mariana Cuellar (acta de defunción de fs. 10). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Oscar A. Buteler y Gustavo J. Coello con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, octubre 24 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2604

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en esta ciudad de General Pico, hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ, Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", expediente N° A 22275, ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 7 de octubre de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de Antonio GONZALEZ (acta de defunción de fs. 2).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar

la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675, inc. 2 del C. Pr.).- ...Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Marrero, Dres. Alejandro Luis Marrero y Gustavo Andrés Marrero, con domicilio legal en calle 11 N° 1050.- General Pico, La Pampa, octubre 19 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2604

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos "QUAGLIA, Domingo Pedro s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-23086/04), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Domingo Pedro QUAGLIA a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: "General Pico, 23 de agosto de 2004.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Domingo Pedro QUAGLIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)." Firmado: Dr. Oscar Melloni (Juez).- Profesional Interviniente: Dr. Raúl E. Thompson, con domicilio en calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11 y 13 de General Pico (L.P.).- Secretaría, setiembre 01 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2604

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "VERGARA, FLORENTINO ALFREDO S/SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° A-23715/04, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don FLORENTINO ALFREDO VERGARA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 19 de octubre de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de FLORENTINO ALFREDO VERGARA. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma"...- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Alina Acebal y Dr. Mariano Martín con domicilio legal en calle 11 N° 1299 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, Octubre 27 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2604

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Osvaldo Domingo REZZA, para que se presenten en los autos

“REZZA, Osvaldo Domingo s/SUCESION Ab-Intestato” (Expte. N° A 23727/04).- El auto que ordena el presente dice: “General Pico, 24 de septiembre de 2004.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez. Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo Cortina con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of. 16, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, (La Pampa), 27 Octubre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2604

El Juzgado de 1era. Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de esta ciudad, comunica en autos: “BIANCO RODOLFO ISIDORO contra GACCIO RUBEN ABEL sobre COBRO EJECUTIVO”, Expte. N° C-28783, que el martillero público Jorge Alberto ANGELUCCI, Col. 183 (T° 1, Fs. 108-169), con domicilio constituido en calle Dante Alighieri N° 1.184, Santa Rosa, rematará el 19 de Noviembre de 2004 a las 11 horas en el Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia 146 de Santa Rosa, el siguiente bien: el 100% del inmueble urbano edificado s/calle Congreso N° 398 esq. Schmidt de Santa Rosa, ubicado en Lote II, Fracción D, Sección 18 de Santa Rosa, designado como Parcela Veintidos de la Manzana Treinta y Seis con una Superficie de 546 m2. 32 dm2. Nomenclatura Catastral: ej. 047, circ. II, radio a, Mz. 36, Parc. 22. partida: 700.071, propiedad del demandado señor Rubén Abel Gaccio. Inscripción de Dominio: N.E. 10335/84. Mat. II-37.714. MEJORAS: Inmueble compuesto de: 1 dormitorio, comedor, cocina, baño y garage. Todas las divisiones internas son de madera resto de la construcción de material, pisos de granito, todos los servicios. BASE: \$ 9.969,59 (Val. Fiscal 2004).- Condiciones de Venta: 10% como seña y a cuenta del precio en acto de remate, y el 90% restante dentro cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que comprador designe. Comisión: 3% más IVA. Sellado: 1% a/c comprador. Revisar: Dos días anteriores a la fecha del remate con previo aviso al Tel. (02954) 416306.- Estado Ocupación: Ocupado por los padres del demandado, Sra. Rafaela Vera de Gaccio y su esposo Sr. Antonio Gaccio.- DEUDAS: Impuesto Inmobiliario: \$ 755,75, hasta C-4/2004, vence 09/11/04 (con descuento pago contado Decreto 1408/04). Servicios Municipales, Sanitarios y Contribución de Mejoras: \$ 28.853,77, hasta P-9/2004, Venc. 15/10/2004. INFORMES: Dante Alighieri N° 1.184. Santa Rosa, La Pampa. Tel. (02954) 416306. Publicaciones: dos veces en B. Oficial y cinco días en “La Arena”.- Profesional Interviniente: Por la Actora: Dr. José Mario Aguerrido. Domicilio Avda. España N° 17, Of. “E”, Tel. (02954) 439259. Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, de Noviembre de 2004.-

B. Of. 2604-2605

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la ciudad de General Pico, de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ZABALA, Marta Silvia s/Apremio” Expte. Nro. C-18888/02, que el Martillero Público Jorge Alberto ANGELUCCI, con domicilio en calle 24 Nro. 917 de General Pico, La Pampa, substará el día Viernes 12 de Noviembre de 2004 a las 10:00 Hs. en las oficinas de la delegación del Colegio de Martillero y Corredor de Comercio, sita en calle 19 Nro. 445 de esta ciudad de General Pico, el siguiente inmueble: I) Decretar la venta en pública subasta del 50% del siguiente inmueble urbano baldío propiedad de Marta Silvia ZABALA. Ubicación: Lote 12, Fracción C, Sección I, de General Pico, Designación: Parcela 18, Manzana 23B. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, radio i, Manzana 23 B, Parcela 18, Superficie 210 m2., Inscripción de Dominio: Matrícula I 31002, N° de Entrada 5772/88. II) Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 5.501,35 (monto reclamo) venta al contado y al mejor postor; comisión a cargo del comprador para el martillero quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C. Pr.- En caso de remate fracasado el martillero actuante deberá estar a lo normado por el art. 557 del C.Pr.- III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” y/o “La Arena” a elección del ejecutante, haciéndose constar que el porcentual indiviso saldrá a la venta libre de impuestos, tasas y contribuciones. V) Facultar a la actora a compensar hasta el monto total de su crédito de \$ 5.501,35 (monto reclamado); en caso de resultar compradora del bien a subastarse, debiendo esta depositar en el acto de la subasta el 30% del precio obtenido, bajo apercibimiento de no aprobar la subasta, y sujeto a reajuste para el caso de resultar insuficiente para atender a gastos y honorarios, a los fines dispuestos por el Art. 562 del C. Pr... Notifíquese al martillero.- VI) El inmueble, cuyo porcentaje saldrá a la venta, manteniendo el estado de ocupación detentado por los condóminos.- Prof. Interv. Asesoría Letrada Municipal. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Secretaría, General Pico, 29 de Octubre 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2604

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de Sta. Rosa (LP), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: “BANCO DE LA PAMPA c/BISCAY, Raúl Horacio s/Ejecución Hipotecaria” (Expte. Nro. C-33303), que el Martillero Público Amílcar O. ORDOÑEZ, Colegiado N° 18, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 17 de Noviembre de 2004 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno en esta ciudad de Sta. Rosa (LP), designado catastralmente: Ejido 047; Circ. I; Radio o; Manzana 92-A; Parcela 37.- Partida N° 652.234.- Superficie 1050 m2. Ubicación: San Pedro 463 - Villa Elvina.- Mejoras: Construcción tipo chalet en dos plantas: P.A.

3 dormit., uno en suite, altillo, balcón, un baño más, pasillo y galería abierta; en P.B.: living-comedor, comedor diario, cocina, garage, galería, lavadero integrado c/cocina y toilette, quincho c/baño, habitación y pileta natación.- BASE: \$ 89.315,42 (val. fis.).- PAGO: 30% como seña y a cuenta del monto total en el acto del remate, saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% y saldo por deudas impositivas todo a/c. del comprador.- Estado ocupación: ocupado por el Dr. Raúl H. Biscay y grupo familiar en calidad de propietario, VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES Y COSAS.- Revisar: días 15 y 16 de Noviembre, previo aviso y en compañía del martillero.- Reducción base: autorizada aplicación art. 550 CPCC.- Impuestos adeudados: Inmobiliario \$ 479,04 más Plan de Financiación \$ 4.760,08; Inmobiliario Adicional \$ 551,55 más Plan de Financiación \$ 6.468,86, todo al 30/7/04.- Municipales \$ 5.845,33 al 6/8/2004; además debe presentarse plano conforme a obra.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario de esta ciudad.- Prof. Interv. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa (Fiduciario), domicilio Pellegrini N° 255 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 29 de Octubre de 2004.- Amilcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2604-2605

### JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 324/03, caratulada "ALARCON, Luis Alberto (damnificado) S/Robo y Daño", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Luis Alberto ALARCON (argentino, nacido en Junín de Los Andes -Nqn.- el 05/02/52, instruido, comerciante -ganadero, casado, hijo de José Luis y de Elcira del Carmen Sanhueza, D.N.I. N° 10.286.909 y con domicilio en Planta Urbana de Puelches -L.P.-), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 16 de junio de 2004.- Autos y Vistos:... y CONSIDERANDO:... Resuelvo: 1) Decretar el Sobreseimiento de Luis Alberto Alarcón cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- 2)... Fdo. Dr. Alvaro Jose Reyes, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario".-

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 con asiento en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, notifica al ciudadano Miguel Antonio Kinter, D.N.I. N° 7.360.887, casado, jornalero, argentino, nacido en la localidad de Santa Teresa (L.P.), el día 16 de mayo de 1945, que el día 10 de mayo de 2002, en la causa N° 10599/88, caratulada "KINTER, Miguel Antonio s/Hurto", se dictó la resolución cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "AUTOS y

VISTOS:...y CONSIDERANDO:...resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de hurto simple y estelionato (arts. 162, 173 inc. 9° y 55 del Código Penal) cometido en los primeros días del mes de junio de 1988, en perjuicio de Rene Venancio Stork ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 2°) Decretar el Sobreseimiento de Miguel Antonio KINTER, ..., en orden a los mencionados delitos de hurto simple y estelionato en concurso real (arts. 162, 173 inc. 9° y 55 del Código Penal). Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez - Juez de Instrucción y Correccional-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario.-". Para mayor ilustración, transcribese también la parte pertinente de la providencia con la que se ordenó el libramiento de éste://neral Acha, 20 de octubre de 2004.- Atento al estado y constancias de autos, dispónese notificar por edicto al ciudadano Miguel Antonio Kinter...Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.-... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez de Instrucción y Correccional-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario".- General Acha, 20 de octubre de 2004.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2604

### SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

#### ASOCIACION CIVIL PICO FOOTBAL CLUB

General Pico, Noviembre de 2004.-

#### CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los Artículos 66, 67, 68, 69, 74, 95, y cctes. de los Estatutos y lo resuelto por la Comisión Directiva en sesión del día 26 de Octubre de 2004, se los convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar en el Gimnasio del Parque Angel Larrea, sito en Avda. San Martín 147, General Pico, el día miércoles 10 de Noviembre de 2004 a las 20,30 hs., con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

1°.- Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.-

2°.- Razones del llamado a Asamblea fuera de término.-

3°.- Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 2003 y Estados Contables Complementarios.-

4°.- Consideración del estado patrimonial y financiero de la Institución, aumento de cuota societaria.-

5°.- Elección de totalidad de cargos de la Comisión Directiva con adecuación a los nuevos estatutos (art. 95).-

Se recuerda a los asociados que para participar de la asamblea deberán tener cancelada las

cuotas societarias vencidas al día 31/10/04.- Guillermo J. RUSCONI, Presidente; Julio E. VILLEMUR, Secretario.- General Pico, 27 de Octubre de 2004.- Raúl José MAZZOLA, Vice Presidente.-

B. Of. 2604

**BIBLIOTECA POPULAR LIBERTADOR  
SAN MARTIN**

Parera, Noviembre de 2004.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Libertador San Martín, cumple en convocar a Usted, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 2.004, a las 21 hs. en esta Institución, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura Memoria Anual ejercicio 2.003.-
- 3) Presentación Inventario General y Balance correspondiente al cierre de ejercicio: 31-12-2.003.-
- 4) Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 24 de los Estatutos).- Alberto Valle, Presidente; Claudia Urbano, Secretaria.-

B. Of. 2604

**ASOCIACION COOPERADORA  
E.P.E.T. N° 5 - MACACHIN**

Macachín, Noviembre de 2004.-

**COOPERADORA POLIMODAL EPET N° 5  
MACACHIN (LA PAMPA)**

**EJERCICIO ECONOMICO 2003**

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que determina el Artículo N° 19 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Padres y Público en general a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Noviembre de 2004 a las 21:00 hrs. en el local escolar, sito en calle Pampa N° 582, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria

aprueben y firman el acta en representación de la Asamblea.-

2. Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio 2003.-

3. Renovación total de los miembros de la Comisión Cooperadora.- Ricardo ULLOA, Presidente; Alicia DIAZ, Secretaria.-

B. Of. 2604

**CLINICA MODELO S.A.  
AVISO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL  
Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL**

Los señores accionistas de la sociedad CLINICA MODELO S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio el 3 de diciembre de 1976 anotada al N° 69, Folio 341, Tomo I; han resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, segunda convocatoria, celebrada el 25 de marzo de 2004, el aumento del capital social en \$ 138.366,00. De esta manera el capital social pasa de \$ 1.070.165 a \$ 1.208.531,00.-

En la misma asamblea, como consecuencia del aumento de capital, se decide modificar la redacción del capítulo segundo, artículo quinto del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CAPITULO SEGUNDO: (Capital).- ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 1.208.531,00) representado por un millón doscientas ocho mil quinientas treinta y un acciones, de valor nominal de UN PESO (\$ 1) cada una.- Las acciones que se entreguen a los accionistas como consecuencia del aumento del Capital serán Ordinarias, Nominativas, No endosables, con un valor de UN PESO cada una y con derecho a un voto.-"

B. Of. 2604

**FUTBOL CLUB NATURA**

Jacinto Arauz, Noviembre de 2004.-

**CONVOCATORIA**

Señores Asociados:

Por medio de la presente convocamos a Ud., y de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social según el Artículo N° 21, a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en nuestra Institución, el día miércoles 10 de Noviembre de 2004 a las 20 horas en nuestra Institución, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Informar y explicar a los Asambleístas el pedido de Asamblea por Comisión Normalizadora.-

2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos al cierre del Ejercicio cerrado al 31/12/2003 e informe Comisión Revisora de Cuentas.-

3°) Nombramiento de tres personas, para que formen la Comisión Escrutadora.-

4°) Renovación Total de la Comisión Directiva. a) Miembros Titulares (5 por dos años y 5 por un año). b) Renovación total de tres Vocales Suplentes por un año. c) Renovación total de los dos Revisores de Cuentas.-

5°) Establecer la Cuota Socios, Año 2004.-

6°) Designar dos Socios Presentes, para que juntamente con la Comisión Normalizadora, firmen el Acta de Asamblea.-

DE NO ENCONTRARSE LA MITAD MAS UNO DE LOS SOCIOS A LA HORA CITADA, SE PROCEDERA A REALIZAR LA ASAMBLEA UNA HORA POSTERIOR CON EL NUMERO DE SOCIOS PRESENTES.-

COMISION NORMALIZADORA

Ricardo Elvio NEGRIN, Martín Luis DUVAL,  
César Orlando NEGRIN.-

B. Of. 2604

#### **BARRABASQUI CONSTRUCCIONES S.R.L.**

En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550, se realiza la presente publicación:

Entre los señores Dante Omar Barrabasqui, DNI 20.108.334, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil soltero de nacionalidad Argentino, con domicilio en la calle Tucumán 255 de Santa Rosa, Provincia de la Pampa de 36 años de edad y Luis María Kenf, DNI 16.606.519, de estado civil casado en primeras nupcias con Marisa Zulema Iparraguirre DNI 18.555.431, de profesión comerciante, de nacionalidad Argentino, con domicilio en la calle Emilio Civit 1842, de Santa Rosa Provincia de La Pampa, de 40 años de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación:

**BARRABASQUI CONSTRUCCIONES S.R.L.**

Domicilio: calle Emilio Civit N° 1842, de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa.- Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Construcciones: Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, de toda clase de construcciones (casas, silos galpones, tinglados, desagües, caminos), inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. b) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de materias primas o elementos destinados a la construcción. c) Industriales: mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos utilizados en la industria de la construcción. d) Servicios: Lavado, limpieza, gomería y mecánica ligera de todo tipo de rodado. e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. f) Transporte. por medios propios o de terceros o asociados y/o conbinados con terceros el traslado de todo tipo de mercaderías,

materias primas, insumos, maquinarias, animales vivos, carnes, y cargas en general, nacional o internacional. g) Agropecuarias: Mediante la explotación de campos propios, arrendados o por el sistema de capitalización de hacienda, la cría, recría, engorde o invernaje de hacienda bobina, ovina, caprina, porcina y caballar, y el cultivo de cereales de todas las especies y variedades.- h) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituciones o transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, y/o recibir u otorgar créditos. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto social. Capital. PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.00) que se divide en veinte (20) cuotas parte iguales de pesos un mil (\$ 1.000.00) cada una. Cierre de Ejercicio: 31 DE AGOSTO de cada año. Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Dante Omar BARRABASQUI y Luis María KENF en calidad de socios gerentes actuando en forma indistinta, siendo la duración el cargo el término de la sociedad.-

B. Of. 2604

#### **“LAS ARAUCARIAS S.R.L.”**

La Directora General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 293 de fecha 7 de Octubre de 2004, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 1091, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad. “LAS ARAUCARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”:

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Alberto César MARTINEZ, argentino, nacido el 19 de septiembre de 1952, de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con Adriana Alicia Brunengo, comerciante, D.N.I. 10.269.271, C.U.I.T. 20-10269271-4, domiciliado en calle San Pedro N° 450 de esta ciudad, y Adriana Alicia BRUNENGO, argentina, nacida el 20 de septiembre de 1960, de 44 años de edad, casada en primeras nupcias con Alberto César Martínez, comerciante, D.N.I. 14.232.638, C.U.I.T. 27-14232638-3, domiciliada en calle San Pedro N° 450 de esta ciudad.-

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 293 de fecha 7 de octubre de 2004, pasada al Folio 1.091. Protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial N° 13 a cargo de la Escribana Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.-

3) DENOMINACION: La sociedad funcionará con la denominación de “LAS ARAUCARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y/o “LAS ARAUCARIAS S.R.L.”.-

4) DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa

Rosa, Provincia de La Pampa, quedando autorizados los gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social, así como también para establecer sucursales, agencias, y todo tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina.- Los socios fijan la sede social en calle Urquiza número 411 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga de haciendas y mercaderías en general, en todo el territorio nacional y países limítrofes; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga; transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios y de ganadería en camiones de la sociedad o de terceros; destinaciones aduaneras de importación y exportación y servicios de fletes en todo el territorio nacional y en el exterior del país y en general, realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos y mercaderías, en especial cereales, oleaginosas, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros.- B) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- C) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas,

apícolas, aves, semovientes, ganado en pie, carnes vacunas, sus distintos cortes y sus productos derivados, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- D) INMOBILIARIAS. La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamiento de cualquier índole.- E) FINANCIERAS. Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley N° 21.256 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- F) SEGUROS: Realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general y en especial producción de seguros en calidad de organizadora y/o corredora; la aceptación y el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; efectuar peritajes, arbitrajes, asesoramientos, liquidaciones y tasaciones por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del territorio de la República, relacionado con el seguro.- Y G) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención de parques y jardines, relevamiento, planificación, análisis, estudio y/o diseño de espacios verdes, y todo otro tipo de servicios de similares características, especialmente todo lo referido a jardinería, poda, fertilizaciones, suelos y compra y venta de plantas ornamentales y agroquímicos, herbicidas, plaguicidas y fertilizantes.- 6) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de Cincuenta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social es de VENTE MIL PESOS, dividido en Dos mil cuotas iguales de Diez Pesos cada una. Cada uno de los socios integra en esta acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben en dinero en efectivo de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la gerencia, como máximo en el plazo de dos años.- El socio Alberto César MARTINEZ, suscribe Un mil doscientas cuotas representativas del sesenta por ciento del capital, por Doce mil Pesos; y la socia Adriana Alicia BRUNENGO, suscribe Ochocientas cuotas representativas del cuarenta por ciento del capital, por Ocho mil Pesos.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La Administración, representación legal y uso de la

firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, por todo el término de la sociedad o hasta que la Asamblea revoque su mandato.- En esta acto se resuelve designar como gerente al señor Santiago Daniel PEREZ, argentino, nacido el 24 de diciembre de 1978, de 25 años de edad, soltero, comerciante, D.N.I. 26.983.511, C.U.I.T. 20-26983511-8, domiciliado en calle O'Higgins N° 539, Planta Alta, departamento "E" de esta ciudad, quien revestirá el cargo por todo el término de la sociedad o hasta que la Asamblea revoque su mandato, y en esta mismo acto acepta expresamente su cargo, declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.- 9) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico cerrará el treinta de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2604

#### PEUMAYEN S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "PEUMAYEN S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Marta Edith MIGUEL, Viuda, D.N.I. 10.455.167, de 50 años de edad, bioquímica, argentina, con domicilio en calle 12 N° 860 de esta ciudad de General Pico.- Marcelo Oscar SENATORE, casado, D.N.I. 12.497.450, ingeniero agrónomo, de 47 años de edad, argentino, con domicilio en calle 18 N° 1090 (Norte) de esta ciudad de General Pico.- Horacio Jesús PELAYO, D.N.I. 13.737.686, casado, de 44 años de edad, comerciante, argentino, con domicilio en calle 109 N° 715 de esta ciudad de General Pico.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 20 de Agosto de 2004.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "PEUMAYEN S.A.".- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de General Pico, La Pampa, calle 12 N° 860.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) HOTELERIA: Explotación del negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales.- Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o mediante concesión.- II) GASTRONOMIA: Explotación del servicio de bar y confitería, casa de té, restaurante, cafetería autoservicio y, venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas. Igualmente podrá

realizar -sin limitación- toda actividad anexa, derivada o análoga a la gastronomía.- III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- IV) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos de origen alimenticios y bebidas, muebles, electrodomésticos, ropa blanca y, vajilla.- V) SERVICIOS: Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de Doce Mil Pesos (\$ 12.000.-), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y

de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- VII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente, y un Vicepresidente en su caso; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la Administración.- VIII) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso.- IX) DIRECTORIO: Titular: Marta Edith MIGUEL.- Suplente: Marcelo Oscar SENATORE.- Presidente del Directorio.- Marta Edith MIGUEL.- X) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.- Santa Rosa, 20 de Septiembre de 2004.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2604

#### ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL S.A.

Trenel, Noviembre de 2004

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancias y Colonias Trenel S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de noviembre de 2004 a las 16 horas en la sede de la sociedad, calle Berizo 161, Trenel, Provincia de La Pampa. De no reunirse el quórum para la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 17 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2 - Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2004, y de la gestión del Directorio y la Sindicatura por dicho período.-
- 3 - Tratamiento del resultado del período.-
- 4 - Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.-

Para tener acceso a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de Ley 19.550. La comunicación deberá efectuarse en

nuestra sede social Berizo 161, Trenel, Provincia de La Pampa.-

EL DIRECTORIO.-  
B. Of. 2604

#### CIRCULO POLICIAL LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2004

#### CONVOCATORIA

El Círculo Policial convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 27 de Noviembre del corriente año a horas 08:00, en su sede social de Avenida Belgrano Sur N° 175 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-
2. Designación de dos (2) Asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la presente.-
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 29, cerrado el 30 de junio de 2002 (Fuera de término Art. 53 del Estatuto).
4. Lectura y aprobación de La Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 30, cerrado el 30 de junio de 2003 (fuera de término Art. 53 del Estatuto).
5. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 31, cerrado el 30 de junio de 2004 (en término).
6. Designación de la Junta Escrutadora.
7. Elección para la renovación total de la Comisión Directiva: por un (1) año: Vicepresidente 1°, Prosecretario, Tesorero y los Vocales 4, 5, 6 y 7 y por dos (2) años serán elegidos: Presidente, Vicepresidente 2°, Secretario, Protesorero, Secretario de Actas y los vocales 1, 2 y 3 (Art. 21 del estatuto por tener mandato vencido).
8. Elección de entre los presentes de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Suplentes (Art. 21 del Estatuto).

Notas: de acuerdo con el Art. 56 del Estatuto, la Asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los asociados; una hora después la sesión será abierta, cualquiera fuere el número de presentes. La presentación de listas deberá realizarse con veinte (20) días de antelación a la Asamblea para su oficialización de acuerdo lo prevé el reglamento de elecciones del Círculo Policial La Pampa.- José Daniel Alberdi, Presidente - Omar Rafael Munita, Secretario.-

B. Of. 2604

“LA MADRUGADA S.R.L.”

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber, que por escritura 163 del 16 de agosto de 2004, autorizada por la Escribana de esta ciudad Alicia Susana Giansone, al folio 644 del Protocolo del Registro Número 3 a su cargo, se elevaron a escritura pública la actas de reunión de socios de fecha 31 de marzo de 2004 y 30 de abril de 2004 de la sociedad "LA MADRUGADA S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el número 78, al folio 396 Tomo II/88 de fecha 22 de noviembre de 1988, por las que la sociedad dispuso cambiar el domicilio social, aumentar el capital social y transformarse en sociedad anónima.- ARTICULOS MODIFICADOS PRIMERO Y CUARTO DEL CONTRATO SOCIAL DE "LA MADRUGADA S.R.L.".- "ARTICULO PRIMERO: queda constituida una sociedad comercial bajo la denominación "LA MADRUGADA SRL" que tendrá su domicilio en calle Urquiza 417, 10mo. Piso, Dpto. "B" de esta ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, oficinas, representaciones o agencias en cualquier punto del país, asignándoles o no capital para su giro comercial.- ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL, dividido en Un mil doscientas cuotas de Pesos Diez cada una, que los socios detentan conforme a las siguientes proporciones: Edith Julia Beola Seiscientas cuotas por valor de Pesos Seis Mil, José Miguel Camacho Doscientas cuotas por valor de Pesos Dos mil, Margarita Edith Camacho Doscientas cuotas por valor de pesos Dos mil, María Celeste Camacho Cien cuotas por valor de Pesos Un mil y Lucas Pablo Camacho Cien cuotas por valor de Pesos Un mil. El capital social se encuentra totalmente integrado, parte por lo aportado por los socios en el acto de su constitución y parte mediante la capitalización de la Cuenta de Ajuste del Capital social de conformidad con el último balance cerrado al 31 de Marzo de 2003".- TRANSFORMACION DE "LA MADRUGADA S.R.L." en "LA MADRUGADA S.A.".- DATOS DE LOS SOCIOS: Edith Julia BEOLA, argentina, viuda de sus primeras nupcias, libreta cívica 9.868.496, nacida el 15 de mayo de 1919, ama de casa, C.U.I.T. 23-09868496-4, con domicilio en Urquiza 417, 10° Piso, Departamento "B", Santa Rosa, La Pampa; José Miguel CAMACHO, argentino, divorciado vincularmente de sus primeras nupcias, libreta de enrolamiento 7.366.928, nacido el 1° de julio de 1947, abogado, C.U.I.T. 20-07366928-7, con domicilio en Avenida San Martín 437, 3° Piso, Departamento "F", Santa Rosa, La Pampa; Margarita Edith CAMACHO, argentina, casada en primeras nupcias, libreta cívica 6.166.386, nacida el 18 de octubre de 1949, escribana, C.U.I.T. 27-6166386-5, con domicilio en Avenida General Belgrano Norte 231, Santa Rosa, La Pampa; María Celeste CAMACHO, argentina, soltera, documento nacional de identidad 25.449.181, nacida el 15 de setiembre de 1976, estudiante, C.U.I.L. 27-25449181-6, con domicilio en French 303, Santa Rosa, La Pampa; y Lucas Pablo CAMACHO, argentino, soltero, documento nacional

de identidad 26.580.227, nacido el 29 de abril de 1978, estudiante, C.U.I.L. 20-26580227-4, con domicilio en French 303, Santa Rosa, La Pampa.- INSTRUMENTO DE TRANSFORMACION: Escritura 163 del 16/08/2004, F° 664, Registro N° 3, de Santa Rosa, La Pampa.- DENOMINACIÓN: "LA MADRUGADA S.A.".- DOMICILIO: Jurisdicción de Santa Rosa, La Pampa, calle Avellaneda 236, pudiendo por Resolución de Directorio, establecer sucursales y constituir domicilio especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- OBJETO SOCIAL: realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: INMOBILIARIAS: La compra, venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, celebración de contratos de locación y/o arrendamientos, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compra venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones, constituídas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley Nro. 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- AGROPECUARIAS: mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambo y explotaciones granjeras, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de ganado, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y otras semillas, productos forestales, de frutihorticultura y apicultura.- COMERCIALES: mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización y distribución en general de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercadería y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercadería y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- INDUSTRIALES: Mediante el faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas

agropecuarias, fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines con la comercialización enunciados; elaboración, extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios y agronómicos.- IMPORTACION Y EXPORTACION: La realización de tareas de importación y exportación en general de toda clase de bienes, productos, subproductos, materia prima y su comercialización.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.- PLAZO DE DURACION: 50 años a partir del 1° de enero de 1.988, fecha de iniciación de las actividades de "La Madrugada S.R.L." CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: Doce mil pesos, representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal Pesos Uno cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: Edith Julia BEOLA, 6.000 acciones que representan Seis mil pesos; José Miguel CAMACHO, 2.000 acciones que representan Dos Mil Pesos; Margarita Edith CAMACHO, 2.000 acciones que representan Dos Mil pesos; María Celeste CAMACHO, 1.000 acciones que representan Mil pesos; y Lucas Pablo CAMACHO, 1.000 acciones que representan Mil pesos.- ADMINISTRACION: A cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Cuando es unipersonal, el presidente llena las funciones del Directorio.- FISCALIZACION: La sociedad prescinda de la Sindicatura. Los socios tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando la sociedad por aumento de capital social, estuviere comprendida en el régimen del artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por el término de tres ejercicios, por la asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la Ley 19.550. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.- DIRECTORIO: Presidente: Edith Julia BEOLA.- Vice-Presidente: José Miguel CAMACHO.- Director Titular: Margarita Edith CAMACHO.- Directores Suplentes: María Celeste CAMACHO y Lucas Pablo CAMACHO.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal

de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, en caso de existir este último, obligando a la sociedad, con la firma de cualesquiera de los mismos en forma indistinta.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año. Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Jurid. y R.P.C..-

B. Of. 2604

### **COOPERADORA DEL COLEGIO REPUBLICA DE "EL SALVADOR"**

General Pico, Noviembre de 2004  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Noviembre de 2004 a las 19:00 hs. en el local del establecimiento sito en calle 3 N° 951, de General Pico (La Pampa) para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1) Razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.-

2) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2003 y 30 de septiembre de 2004.-

3) Renovación total de la Comisión Directiva según normas estatutarias, en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, Secretario, Prosecretario, Un (1) Vocal Titular, Tres (3) Vocales Suplentes, Un (1) Revisor de Cuentas Titular y Tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes.-

4) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.-

Dra. Estela Lis Rodríguez, Presidente - Nélide Rosa, Secretaria.-

ART. 25 del Estatuto: Tanto para las Asambleas Ordinarias como para las Extraordinarias, se requerirá el cincuenta de los asociados. En caso de que no concurriere este número, la sesión podrá realizarse una hora más tarde que la fijada en la convocatoria con el número de socios que se encuentren presentes.-

B. Of. 2604

### **CAMARA PAMPEANA DE AGENTES OFICIALES DE QUINIELA**

Santa Rosa, Noviembre de 2004

CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Cámara

de Comercio, sito en la calle Coronel Hilario Lagos N° 54 de esta ciudad, el día 14 de Noviembre de 2004, a las 10.00 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos asociados presente para refrendar el acta.
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2004.-  
Roberto Hugo Llanos, Presidente - María Esther Pineda, Secretaria.-

B.Of. 2604

**ASOC. COOPERADORA DEL CENTRO  
EDUCATIVO POLIVALENTE**

25 de Mayo, Noviembre de 2004

**CONVOCATORIA**

Señores Socios:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 de Noviembre de 2004, a las 17 horas en las instalaciones del Centro Educativo Polivalente sito en la calle Rancúl N° 196 de la localidad de 25 de Mayo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2) Razones por las cuales se efectua el llamado fuera de término.-
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 10 y 11 finalizados el 31 de Julio de 2002 y el 31 de Julio de 2003, respectivamente.-
- 4) Renovación total de autoridades.-  
Jorge Héctor Navarro, Presidente - Ana Belmar, Secretaria.-

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Asamblea se celebrará en el lugar y fecha señaladas con los socios que estén presentes en la Asamblea, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto..

B. Of. 2604

**L & N PROFESSIONAL SERVICES S.A.**

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número 528 de fecha 26 de Octubre de 2004, autorizada al folio 1.696 del Protocolo del Registro Notarial número DOS a su cargo, se constituyó la sociedad: "L&N

PROFESSIONAL SERVICES SOCIEDAD ANONIMA", que girará bajo la sigla de "L & N PROFESSIONAL SERVICES S.A.", integrada por: Claudio NOVAS, argentino, nacido el 6 de Agosto de 1.957, Documento Nacional de Identidad número 13.416.796, casado en primeras nupcias con Patricia Hebe Visintini, de profesión Licenciado en Sistemas, domiciliado en la calle Miguens número 2.631 de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-13416796-4 y Patricia Hebe VISINTINI, argentina, nacida el 2 de Mayo de 1.958, Documento Nacional de Identidad número 12.543.141, casada en primeras nupcias con Claudio Novas, de profesión Arquitecta, domiciliado en la calle Miguens número 2.631 de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-12543151-6.- La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y su Sede actualmente en calle Viscardis Nro. 1.180, Zona Franca.- La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros: a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación, exportación y comercialización de servicios de consultorías y programación, de equipos de computación, software; representación de firmas extranjeras en consultoría, software y equipos vinculados con la computación; contratación de personal temporario, eventual, búsqueda de personal, servicios de capacitación tradicionales y bajo esquema de e-learning; b) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. c) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales. otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con el y que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto, inclusive la participación en otras sociedades de objeto social análogo. El plazo de duración se establece en Noventa y Nueve Años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- El Capital Social suscrito es de DOCE MIL PESOS, dividido en CIENTO VEINTE ACCIONES nominativas no endosables de CIEN PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en las siguientes proporciones: Don Claudio NOVAS suscribe la cantidad de NOVENTA Y SEIS ACCIONES y Patricia Hebe VISINTINI suscribe la cantidad de VEINTICUATRO ACCIONES. En este

acto, cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscrito o sea la suma de Tres Mil Pesos, en dinero en efectivo.- El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa Presidente a Claudio NOVAS y Director Suplente a Patricia Hebe VISINTINI.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. El cierre de ejercicio operará el día 31 de Diciembre de cada año.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2604

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir el cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, Titular del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la 1era. Circunscripción Judicial.

Requisitos: (Art. 91°-Constitución de la Provincia de La Pampa-)

\*Edad mínima 28 años.

\*Título de abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.

\*Tres (3) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.

\*Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.

Entrega de bases e inscripción: del 15 al 26 de noviembre de 2004 de 09:00 hs a 11:00 hs en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70 Santa Rosa (La Pampa)-TE-Fax 02954-451843.- Dr. Eduardo Fernandez Mendia, Presidente.-

B. Of. 2604

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir el cargo de DEFENSOR GENERAL, Titular de la Defensoría en lo Civil N° 1 de la 1era. Circunscripción Judicial.

Requisitos: (Art. 70, Ley 1675)

\*Edad mínima 25 años.

\*Título de abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.

\*Dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.

\*Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.

Entrega de bases e inscripción: del 29 de noviembre al 13 de diciembre de 2004 de 09:00 hs a 11:00 hs en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70 Santa Rosa (La Pampa)-TE-Fax 02954-451843.- Dr. Eduardo Fernandez Mendia, Presidente.-

B. Of. 2604

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir DOS (2) cargos de AGENTE FISCAL, para la Primera y Segunda Circunscripción Judicial.

Requisitos: (Art. 70, Ley 1675)

\*Edad mínima 25 años.

\*Título de abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.

\*Dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.

\*Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.

Entrega de bases e inscripción: del 13 al 27 de diciembre de 2004 de 09:00 hs a 11:00 hs en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70 Santa Rosa (La Pampa)-TE-Fax 02954-451843.- Dr. Eduardo Fernandez Mendia, Presidente.-

B. Of. 2604

#### DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

##### LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 798.- -27-X-04- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase VII y cinco cargos vacantes Clase VIII del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°: Aprobar las Bases de los Concursos que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargos a concursar: 1 (un) Clase VII (siete) - Carrera Personal Administrativo.-

Jefe División Administrativa II (Sub-tesorero);

5 (cinco) Clases VIII (ocho) - Carrera Personal Administrativo

a.- Jefe Sección Administrativa (Compras Repuestos)

b.- Jefe Sección Administrativa (Almacén Central)

c.- Jefe Sección Administrativa (Estación de Servicio)

d) Jefe Sección Administrativa (Bienes Patrimoniales)

e) Jefe Sección Administrativa (Contabilidad Presupuestaria).-

2.- Tareas a cumplir: Administrativas inherentes a las funciones de cada cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Contaduría.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes que revisten en la clase XII, conforme Resol. Directorio N° 778/04, o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumarios por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES  
PUNTAJE

- |  |       |
|--|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante  | 0 a 5 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida   | 0 a 2 |
| c.- Fojas de Servicios   | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2003 (Se tomarán en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad). | 0 a 2 |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se

entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICION  
PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Contaduría 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.- 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 5

En las Pruebas de Oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

BLAS, Luis Alberto  
TORTONE, Nere José  
DOMINGUEZ, Omar Ignacio

Suplentes:

CAZENAVE, Carlos Alberto  
GONZALEZ de BOCOY, María Isabel  
SALVETTI, Luis Alberto

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría  
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad  
Spinetto 1221 - Santa Rosa.-

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 26 de noviembre de 2004 a las 08:30 horas.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 16 al 19 de noviembre de 2004.-

B. Of. 2604

Res. N° 799.- -27-X-04- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir cuatro cargos vacantes Clase IX y un cargo vacante Clase X del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°: Aprobar las Bases de los Concursos que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

**JURISDICCION "N" - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- Cargos a concursar: 4 (cuatro) Clases IX (nueve) - Carrera Personal Administrativo.-

- a.- Secretario "A" (despacho Contaduría)
- b.- Secretario "A" (Contabilidad Gastos)
- c.- Secretario "A" (Inspector Patrimonial)
- d) Secretario "A" (Contabilidad de Stock).-

1 (un) Clase X (diez) - Carrera Personal Administrativo Oficinista Principal (Auxiliar Suministros Bs)

2.- Tareas a cumplir: Administrativas inherentes a las funciones de cada cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Contaduría.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes que revisten en la clase XVI, conforme Resol. Directorio N° 777/04, o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumarios por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años contínuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.-

**A- ANTECEDENTES EVALUABLES  
PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el

postulante 0 a 5

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida 0 a 2

c.- Fojas de Servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2003 (Se tomarán en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad). 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

**B.- CONCURSO DE OPOSICION  
PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Contaduría 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.- 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 5

En las Pruebas de Oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

Titulares:

BLAS, Luis Alberto  
TORTONE, Nere José  
DOMINGUEZ, Omar Ignacio

Suplentes:

CAZENAVE, Carlos Alberto  
GONZALEZ de BOCOY, María Isabel  
SALVETTI, Luis Alberto

**Subsecretaría de Medios de Comunicación  
CARLOS RAUL GONZALEZ  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Dirección Principal de Contaduría  
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad  
Spinetto 1221 - Santa Rosa.-

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 30 de noviembre de 2004 a las 08:30 horas.-

**F.- LUGAR DE INSCRIPCION**

División Personal de la Dirección Provincial de  
Vialidad.-

**G.- DIAS DE INSCRIPCION**

Días 16 al 19 de noviembre de 2004.-

B. Of. 2604

**FE DE ERRATA**

Boletín Oficial N° 2603 - Pág. N° 1612 - 2da. Columna  
- Renglón 36, donde dice: hace saber que "REXDAN  
S.A.", con domicilio legal..., debe decir: hace saber  
que "ROXDAN S.A.", con domicilio legal...

